



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN

Derechos de la comunidad LGBTTTI en la
Ciudad de México: una pequeña victoria.

REPORTAJE

Elaborado en el
Curso-taller para la Titulación en
Trabajo Periodístico Escrito

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO

PRESENTA:

Víctor Hugo Montes Robles

ASESORA: Lic. Silvia Verónica Rivera Navarrete



Nezahualcóyotl, Edo. de México

mayo de 2014.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Biblioteca Central

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM



UNAM – Dirección General de Bibliotecas

Tesis Digitales

Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dedicatoria

He cumplido con una de las metas más importantes en mi vida en el ámbito profesional. Además de la satisfacción por concluir este proceso de titulación, la presente investigación me ha ayudado a tener más herramientas para contribuir en la defensa de los derechos de cualquier persona. Esto para mí es muy gratificante.

A mi madre Gloria y a mi padre Carlos les agradezco todo el apoyo que me han brindado durante mi existencia. Gracias mamá por el amor y comprensión que he recibido de tu parte, además por ser mi amiga y confidente. Gracias papá por inculcarme el valor de la disciplina y la responsabilidad.

A mi hermano Carlos y a mis hermanas Tania y Citlali, por el tiempo que han compartido conmigo a través de los años.

A Raúl porque en su momento fue quien me impulsaba y alentaba a cerrar este ciclo de mi etapa universitaria.

A mi asesora Silvia por su amistad y por ser mi guía durante la realización de este trabajo.

Y por supuesto, a Dios, quien me ha dado fuerzas para no darme por vencido ante los obstáculos que se me han presentado en mi vida.

Gracias a cada uno de ustedes.

Finalmente puedo decir con mucho orgullo: ¡Lo logré!

ÍNDICE

Introducción	4
I. La Ciudad de México: un lugar donde lo diverso sí existe	7
Un abanico de colores: comunidad LGBTTTI	8
El arcoíris comienza a vislumbrarse: Ley de Sociedades de Convivencia	13
Atrapados en otro cuerpo: derecho al cambio de nombre por reasignación sexogenérica	18
El amor no tiene sexo: Ley de Matrimonio Igualitario	27
Un vistazo a otros lugares. Breve panorama nacional e internacional	35
Derecho a la adopción	39
Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el DF	46
II. No todo es color de rosa: obstáculos por parte de sectores conservadores	49
El sexo...como Dios manda. La oposición de la Iglesia	50
¿Quién es quién en los partidos? La postura de los legisladores	58
Homofobia y discriminación en la sociedad mexicana	63
La homofobia mata. Crímenes de odio	71
III. Activismo a favor del sector LGBTTTI...¿Y después qué?	79
Marcha del orgullo: ¿reivindicación de derechos o simple diversión?	80
De chile, de dulce y de manteca: grupos LGBTTTI más representativos	89
¿A quién recurrir?: organismos que protegen los Derechos Humanos	98
Propuestas para garantizar el cumplimiento y la consolidación de los derechos LGBTTTI	108
A manera de conclusión	114
Fuentes de consulta	117

Introducción

Históricamente, los integrantes de la comunidad LGBTTTI (Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual) han sido señalados, perseguidos o castigados por diversos sectores de la sociedad.

La discriminación y la homofobia son fenómenos sociales que han ido presentándose de diferente manera en cada país. A través del tiempo, ha habido cambios considerables, en donde se identifican actitudes particularmente agresivas contra esta población.

Actualmente, las personas con una orientación diferente a la heterosexual siguen siendo discriminadas en varias partes del mundo y de múltiples formas. En casi 80 países (asiáticos y africanos, principalmente) la ley condena las prácticas homosexuales, en la mayoría de ellos con cárcel y en los otros con la pena de muerte.

En México no se castiga legalmente a las personas por su orientación sexual ni por su identidad de género; sin embargo, existen actos de intolerancia y violencia contra estos grupos en particular: negación de algunos de sus Derechos Humanos, detenciones arbitrarias, golpes, burlas, insultos y, en algunos casos, homicidios.

Una de las razones de este tipo de conductas se debe al machismo que está presente en nuestra cultura. De ahí radica la razón de que un hombre heterosexual no tolere y no acepte que otro hombre tenga o adopte características atribuidas a una mujer. Todavía se presentan resistencias, prejuicios y condenas por parte de diversos sectores de la sociedad hacia estos temas.

Es importante señalar que nuestro país ocupa el segundo lugar del continente en crímenes cometidos por homofobia y transfobia. Este dato demuestra que los avances que se han dado en algunos lugares del territorio nacional, en relación con los derechos de las poblaciones diversas, son insuficientes.

A pesar de lo anterior, la Ciudad de México es un lugar donde la comunidad LGBTTTI puede disfrutar de algunos derechos que se han venido ganando, gracias a toda una lucha acumulada por más de 30 años de una parte de la sociedad civil que se ha organizado desde diferentes frentes, con la finalidad de lograr la igualdad para todas las personas.

Mediante este reportaje demostrativo expositivo se explican las leyes que se han ido aprobando en el Distrito Federal a favor de una población vulnerabilizada, así como los pendientes que se deben resolver para conseguir que todos los ciudadanos y ciudadanas gocen de los mismos derechos, sin importar su orientación sexual e identidad de género.

El uso del reportaje como opción para titulación en la carrera de Comunicación y Periodismo es una oportunidad para aplicar los conocimientos adquiridos dentro y fuera de la Universidad. Este género periodístico permite apoyarnos en los demás géneros para lograr una investigación de calidad.

En este trabajo se utilizó la investigación documental, a través de fuentes bibliográficas y cibergráficas principalmente, las cuales fueron un importante apoyo para obtener la información necesaria.

En la investigación de campo se realizaron entrevistas presenciales a algunos activistas por la diversidad sexual y especialistas con el fin de explicar las propuestas para mejorar las condiciones de vida de este sector de la población y reforzar cada uno de los temas tratados.

El reportaje se dividió en tres apartados; el primero de ellos titulado “La Ciudad de México: un lugar donde lo diverso sí existe”, menciona las leyes que se han ido aprobando a partir del año 2000 hasta la fecha, que benefician a este grupo poblacional; el segundo “No todo es color de rosa: obstáculos por parte de sectores conservadores”, abarca las posiciones de la Iglesia, de partidos políticos y de la sociedad en general en relación con los derechos de este sector.

En el último apartado “Activismo a favor del sector LGBTTTI...¿Y después qué?”, se mencionan algunos grupos de convivencia dirigidos principalmente a lesbianas, gays, bisexuales y personas trans, así como los organismos que se encargan de proteger los Derechos Humanos. Se exponen, además, las propuestas de activistas por la diversidad sexual para que los integrantes de esta comunidad obtengan las mismas oportunidades que cualquier otra persona,

Uno de los objetivos principales de este trabajo es contribuir a que las personas que sean parte de la comunidad LGBTTTI conozcan sus derechos para que poco a poco se apropien de ellos y los hagan valer. También que identifiquen a los organismos donde pueden levantar una queja o denuncia en caso de ser discriminadas por una persona, empresa o institución pública.

La Ciudad de México: un lugar donde lo diverso sí existe



Marchando bajo la sombra del Ángel. Fuente: Alberto Aranda,
<http://www.glaad.org/2009/07/09/en-mexico-xxxi-marcha-de-orgullo-gay-del-distrito-federal>
Acceso: julio de 2013.

Un abanico de colores: comunidad LGBTTTI

“Machorra”, “marimacha”, “tortillera”, “puto”, “marica”, “joto”, “bicolor”, “vestida”, “desviado”, “fenómeno”, “pervertido”... todos ellos adjetivos despectivos que son utilizados por una parte de la sociedad mexicana para referirse a los integrantes de la comunidad LGBTTTI (Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual).

La diversidad sexual está formada por todas las expresiones, orientaciones, identidades sexuales y de género de las personas. Va más allá de las categorías tradicionales y excluyentes de hombre y mujer. Los heterosexuales (aquellos que sienten atracción y se relacionan sexual y afectivamente con personas del sexo opuesto), también forman parte de esta diversidad y constituyen una preferencia u orientación sexual; sin embargo, este grupo no ha sido históricamente discriminado, ni ha vivido situaciones de exclusión sistemática. Es por eso que cuando se habla de diversidad sexual, por lo general se hace referencia únicamente a las personas con una orientación distinta a la heterosexual.

Para entender este tema, el Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (Conapred), en su curso impartido en línea “Diversidad sexual, inclusión y no discriminación”, explica los siguientes términos:

- Orientación o preferencia sexual: es la manera en que las personas se definen, clasifican o etiquetan para describir e indicar una orientación, preferencia o deseo sexual. Usualmente se emplean los términos heterosexual, homosexual, lesbiana y bisexual para definir la orientación sexual. Se hace referencia únicamente al deseo erótico-afectivo que una persona tiene por otra. Es la capacidad de una persona para sentirse atraída por las de su mismo sexo, por las del sexo opuesto o por ambas.

- Identidad de género o sexo-genérica: es la forma en que una persona se percibe a sí misma en relación a los estereotipos y roles de género de su comunidad, ya sea como femenina o masculina. Hace referencia a los aspectos psicológicos, sociales y culturales con los que alguien se identifica como perteneciente al género masculino, femenino o a ninguno. Es la manifestación personal de pertenencia a un género determinado, a la aceptación o rechazo entre el sexo biológico y el género psicológico. Las identidades de género son: transgeneridad, transexualidad y travestismo.

Resumiendo, es sexual que el bebé, al nacer, ostente un pene o una vagina; es genérico que se le vista de determinado color o que le compren tales o cuales juguetes; y es identitario de género cuando él o ella se reconocen a sí mismos, quizás años después, como hombre o mujer, la forma de expresarlo y las prácticas que lleve a cabo.

La identidad sexo-genérica depende de los aspectos psicosociales y culturales presentes en una sociedad determinada. En definitiva, no hay una “naturaleza humana” que indique que en todo lugar y para siempre una persona debe identificarse sexo-genéricamente de una u otra forma, más bien, hay condiciones sociales, culturales e históricas que cambian, como también lo hacen los estereotipos y roles de género.

Anteriormente se pensaba que cada persona debía autoidentificarse siempre con su sexo biológico y con el género asignado socialmente; si se nacía mujer el rol de género indicaba que se realizaran tales o cuales actividades, entonces se debían reconocer como tal.

Hoy en día, la diversidad sexual incluye grupos heterogéneos que tienen una característica común: la ruptura con las ideas o valores tradicionalmente aceptados que defienden una sola orientación sexual. La diversidad sexual es relativa y está

abierta al cambio y a la inclusión de nuevas identidades de acuerdo con el momento histórico y el contexto cultural.

Las siglas LGBTTTI designan a la población que incorpora a personas y grupos con determinados sentidos de pertenencia e identidad sexo-genérica. En el curso en línea del Conapred, se les clasifica de acuerdo a su identidad y orientación sexual, en los siguientes grupos:

- Lesbianas: mujeres con orientación homosexual, es decir, que sienten atracción física y afectiva por personas de su mismo sexo.
- Gays: hombres con orientación homosexual. Sienten atracción física y sentimental por personas de su mismo sexo.
- Bisexuales: hombres o mujeres que se sienten atraídos sexual y afectivamente por personas de ambos sexos.
- Travestis: son personas de determinado género biológico que acostumbran utilizar la vestimenta y complementos socialmente asignados al género opuesto por diversos motivos como las representaciones dramáticas, el entretenimiento, la adaptación social o fetichismo. En cuanto a los motivos y el tiempo que pasan estas personas con la apariencia del género opuesto es muy variable. Es importante destacar que, generalmente, su identidad de género permanece vinculada a la de su sexo de nacimiento y a la del género socialmente asignado a aquél, en caso contrario evolucionarían a una situación de transgeneridad. Igualmente se debe aclarar que no necesariamente tienen preferencias homosexuales.
- Transgéneros: se caracterizan porque las cualidades y los roles de género no coinciden con el sexo; son personas que no se identifican con su cuerpo: un hombre que se percibe, se siente y vive como mujer o viceversa, una mujer

que se identifica con los roles masculinos. Ejercen una identidad de género contraria a la que socialmente se asigna a su sexo biológico, es decir, adoptan expresiones de género del otro sexo, como la vestimenta, la forma de hablar y los comportamientos. En algunas ocasiones recurren a procedimientos hormonales y/o quirúrgicos para modificar sus caracteres sexuales secundarios.

- **Transexuales:** son personas que tienen la convicción de que su identidad genérica no coincide con su sexo biológico (un hombre atrapado en un cuerpo de mujer y viceversa); hay una discordancia entre su cuerpo y su mente, en donde la solución para vivir plenamente es la reasignación de sexo a través de tratamientos hormonales y/o procedimientos médico-quirúrgicos (modificación de los caracteres sexuales secundarios y primarios). Se autoidentifican con un sexo distinto a su sexo biológico de nacimiento. La diferencia entre las personas transgénero y las transexuales radica en que la identidad personal de estas últimas involucra también los caracteres sexuales y no sólo al género.
- **Intersexuales:** son aquellas personas que presentan de forma simultánea características sexuales masculinas y femeninas (genitales externos y órganos reproductivos internos), en grados variables y no siempre visibles. Pueden poseer una abertura vaginal la cual puede estar parcialmente fusionada, un órgano eréctil (pene o clítoris) más o menos desarrollado y ovarios o testículos, los cuales suelen ser internos. En estos casos la persona debe decidir el sexo y género con el que más se identifique; sin embargo, en algunas ocasiones los padres del menor son los que deciden su sexo con base en criterios clínicos.

Algunos sectores de la población se refieren a estos grupos como comunidad LGBT. Otros los denominan simplemente como “comunidad gay”, término que muchos bisexuales, travestis, transgéneros, transexuales e incluso lesbianas sienten que no los representa adecuadamente.

Las siglas LGBT se han establecido como una forma de auto-identificación y han sido adoptadas por algunas comunidades en diferentes países. Sin embargo, no engloba a todos los sectores de la diversidad sexual. Por ejemplo: algunos intersexuales quieren ser incluidos en el grupo LGBT y prefieren el término LGBTI. Por su parte, existen integrantes del sector trans (travestis, transgéneros y transexuales) que defienden que las siglas para referirse a toda esta comunidad sean LGBTTTI, debido a que es importante enfatizar las tres letras T.

Se considera que el respeto, la igualdad y la inclusión de estos grupos a la sociedad es de suma importancia. Por tal motivo, en el presente trabajo se hace referencia a estos grupos como comunidad LGBTTTI. En general, el uso de este término ha ayudado a integrar a individuos que de otra forma habrían sido marginados en la comunidad global.

Cabe señalar que esta comunidad está frecuentemente asociada con ciertos símbolos, pero la bandera del arcoíris es el emblema más reconocido en todo el mundo. Sus seis franjas multicolores (rojo, naranja, amarillo, verde, azul y violeta) representan la diversidad sexual que existe entre los seres humanos.

El arcoíris comienza a vislumbrarse: Ley de sociedades de convivencia

Derechos a las parejas que viven bajo el mismo techo sin importar su orientación sexual, aunque con ciertas restricciones en comparación a las uniones heterosexuales, es lo que ofrece la Ley de Sociedades de Convivencia, aprobada en noviembre de 2006 por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF).

Esta ley, que entró en vigor en marzo de 2007, despertó polémica entre la sociedad, pues se difundió como una legislación que equiparaba las relaciones homosexuales al matrimonio. Sin embargo, tal relación distó mucho de la realidad. Si bien su aprobación vino a cubrir la demanda de un grupo de la población específico, en la práctica no pone en plano de igualdad a las parejas heterosexuales y a las homosexuales, porque los derechos que se generan mediante este vínculo de convivencia son menos que los generados por el matrimonio.

Esta legislación, reconoce los derechos sucesorios (herencia), el derecho a la alimentación y la tutela, básicamente. Sin embargo, al ser una ley especial, su diseño legal presenta características distintas. Por ejemplo, para hacer efectivo el derecho a obtener alimentos por parte de la pareja tienen que transcurrir al menos dos años. No contempla el acceso al seguro social, pensiones en caso de muerte de uno de los convivientes y tampoco la adopción.

En el portal del gobierno del Distrito Federal se establece que podrán formar una sociedad de convivencia dos personas mayores de edad que sean de diferente o del mismo sexo, que tengan capacidad jurídica plena y que cuenten con un comprobante de domicilio del hogar común en la Ciudad de México. Además los solicitantes no deben estar casados, pertenecer a otra sociedad de convivencia o mantener un concubinato. Tampoco pueden tener parentesco ascendente o descendente ni lateral hasta en cuarto grado.

Esta figura jurídica es esencialmente un convenio bilateral, que no es constituido por la autoridad, sino por el libre acuerdo entre los convivientes. Se puede elaborar un convenio que fije los acuerdos de propiedad y de convivencia, pero cualquier traspaso de propiedades inmuebles, para tener validez plena, debe hacerse por escritura pública y registrarse ante el Registro Público de la Propiedad.

Una de las mayores aportaciones de esta ley reside en reconocer los efectos jurídicos de aquellas relaciones en las que no necesariamente exista trato sexual, sino sólo el deseo de compartir una vida en común, basada en auténticos lazos de solidaridad humana, de comprensión mutua y apego afectivo.

Los efectos legales del vínculo ocurren una vez que los suscriptores de la misma manifiestan su consentimiento por escrito, siendo éste el primero de los elementos de la definición al establecer que se trata de un acto jurídico bilateral.

El segundo elemento hace referencia a que dichas personas vivan juntas, no sólo compartiendo una vivienda, sino teniendo un hogar común (un espacio de interacción en el que se compartan también derechos y obligaciones). El no hacerlo por más de tres meses, sin causa justificada, dará lugar a la terminación de la sociedad.

El tercero se refiere a la permanencia, que se traduce en el ánimo que constituye el motivo determinante de la voluntad de los convivientes de estar juntos de manera constante.

Finalmente, el elemento de ayuda mutua hace alusión a la necesaria solidaridad que debe existir entre los interesados. La convivencia y la cooperación son trascendentales para constituir y conservar el acuerdo. Cada uno de los integrantes, al tomar la decisión de formar parte de una sociedad de convivencia, comparte la vida con la otra persona.

La decisión de los dos convivientes es indispensable para la constitución del acuerdo, razón por la cual, al elaborar el documento mediante el que constituyen este convenio, deben incluir, entre otras cosas, la manera en que habrán de regirse los bienes patrimoniales. Así, más que crear una nueva institución, se podrá apelar a figuras ya existentes en nuestra legislación. Tal es el caso de la copropiedad, la donación o el usufructo, en cuyo caso su regulación se dará conforme a las disposiciones legales existentes para la figura elegida.

En la exposición de motivos para someter a la consideración del pleno la iniciativa de Ley de Sociedades de Convivencia, los diputados de la IV Legislatura de la ALDF argumentaron que era importante reconocer el derecho a la diferencia y a la libre decisión de las personas sobre sus relaciones personales. En suma, era una prueba de pluralismo democrático.

Los asambleístas afirmaron que habían sido testigos en las últimas décadas del surgimiento y desarrollo de nuevas formas de interacción, distintas a la familia nuclear tradicional. Dijeron que en todo el mundo, los modelos de convivencia están pasando por profundas transformaciones, debido, en gran medida, a la redefinición de las relaciones entre los géneros, y a la conquista de derechos civiles y sociales.

También aseguraron que era necesario construir un marco jurídico que contemplara y protegiera las diversas formas de relacionarse, erradicara y previniera la discriminación y promoviera una cultura de respeto a la diversidad social. Explicaron que una condición indispensable de la modernización y democratización de los Estados, así como del ejercicio de una ciudadanía plena, ha sido la implantación y el arraigo de valores incluyentes, igualitarios y respetuosos de la diversidad.

La finalidad de la sociedad de convivencia es garantizar los derechos por vía de la legitimación de aquellas uniones que surgen de las relaciones afectivas a las que el derecho mexicano no reconoce aún consecuencias jurídicas. Como una propuesta que busca abrir espacios sociales para la expresión del amplio espectro de la

diversidad social, este acuerdo bilateral constituye una figura jurídica que no interfiere en absoluto con la institución del matrimonio ni la vulnera.

Los propósitos que inspiran a esta figura legal son la protección de la dignidad de las personas, la certeza, la seguridad jurídica, la igualdad ante la ley y la libertad. En ese contexto, se deja a las partes regular su convivencia, los derechos y deberes respectivos y sus relaciones patrimoniales. No obstante, se establece la presunción de que, en defecto del pacto, cada integrante mantiene el dominio y disfrute de sus propios bienes.

Como consecuencia de esa libertad, es necesario prever que se tendrá por no puesta toda disposición pactada en la que se perjudiquen derechos de terceros. En el caso de que uno de los convivientes actúe de mala fe, el otro tendrá derecho a ser resarcido de los daños y perjuicios que se le ocasionen.

La feminista y activista por los derechos de la comunidad LGBTTTI, Lol Kin Castañeda, opina en entrevista sobre la aprobación de la Ley de Sociedades de Convivencia:

En realidad tuvo muy poco arraigo, muy poco eco en la sociedad porque de fondo era la antesala de la desigualdad y la discriminación. Yo creo que esta ley fue un avance importante en términos simbólicos porque permitió abrir el debate para reconocer otro tipo de familias, pero en términos de derechos la verdad es que ni quien pueda agradecerlo porque no es una figura civil como tal, es decir, solo existe soltero, casado o en unión libre. Por ejemplo, si tú firmas este tipo de convenio sigues siendo una persona soltera y entonces eso evidentemente hace que a tu pareja no la reconozcan como parte de tu familia. Ese es el debate de fondo: sí somos familias. Entonces tenía varias deficiencias, había que celebrar el avance, pero no en los términos en lo que lo querían. Muchas de las parejas que suscribimos esta figura jurídica la diluimos para migrar al matrimonio. Cuando tú lo que necesitas es garantizar tus derechos y tienes la opción del matrimonio ¡no hay duda! te vas a matrimonio. No hay comparación. Incluso si no quieres casarte, pero

necesitas los derechos, registras tu concubinato y ¡listo! Tiene mucho más alcance que una sociedad de convivencia porque un concubinato podría ser validado, lo mismo que un matrimonio en cualquier estado de la República. En cambio, la sociedad de convivencia no es reconocida en ningún otro estado, es más, si tú la registras en la delegación Cuauhtémoc puede ser que no te la validen en la Miguel Hidalgo. Ése es el tamaño de una figura que repito: el único alcance fue el debate que inició.

Es importante señalar que en 2001, la entonces diputada de la ALDF, Enoé Uranga, presentó por primera vez el proyecto de Ley de Sociedades de Convivencia. A favor de esta iniciativa se manifestaron algunos intelectuales, artistas, académicos y juristas. El entorno parecía favorable, puesto que la izquierda ya controlaba los poderes legislativo y ejecutivo locales. No obstante, tuvieron que pasar cinco años para que finalmente esta ley fuera aprobada.

Atrapados en otro cuerpo: derecho al cambio de nombre por reasignación sexogenérica

Con el apoyo de defensores de los Derechos Humanos, sociólogos, antropólogos, médicos, abogados, incluso algunos diputados locales, en agosto de 2008, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) aprobó las reformas al Código Civil y de Procedimientos Civiles de la capital, que permite a las personas trans (travestis, transgénero y transexuales) realizar los trámites de nuevas actas de nacimiento para cambiar su nombre conforme a su identidad genérica actual.

Antes de estas reformas, el juicio para obtener el cambio de nombre y género duraba entre uno y cuatro años, y una vez que se lograba la obtención de la nueva acta de nacimiento, la pasada identidad de la persona trans se inscribía en el margen de la misma, lo que daba pie a burlas y humillaciones.

Actualmente el juicio dura aproximadamente seis meses, y ya no se pone el nombre anterior del o la solicitante. Esto constituye un logro; sin embargo, el acceso a este derecho sigue siendo un proceso legal y administrativo accesible para unos cuantos, debido a su elevado costo.

La activista transexual Irina Layevska, quien se ha enfrentado a diversas formas de discriminación y violación a sus Derechos Humanos debido a su identidad de género y por ser una persona con discapacidad física, comenta en entrevista acerca de los juicios para el cambio de identidad:

Hay abogados que se aprovechan y llegan a cobrar muchísimo dinero por sus servicios. Se supone que la Defensoría de Oficio de la ciudad estaría capacitada para llevar los juicios relativos a las rectificaciones de actas sin ningún costo, pero sus abogados tratan a la personas trans con el género que fueron registradas cuando nacieron y eso es injusto, eso es

discriminación. Me pregunto: ¿Cómo te van a defender ante el juez cuando de antemano están rechazando tu género? Por desgracia en este caso, el proceso se encuentra a expensas del criterio moral de ellos.

En un artículo del portal de la revista *Contralínea* se menciona que antes de las reformas del 2008, el cambio de nombre y de género en el acta de nacimiento representaba erogar entre cien mil y 400 mil pesos. Ahora, los honorarios de abogados expertos en estos temas para llevar a cabo el juicio se cotizan entre ocho mil y 40 mil pesos. A esto se le adicionan unos 15 mil pesos por cada uno de los dos dictámenes médicos emitidos por especialistas -que exige la ley para certificar el tratamiento para la transición genérica de la persona y su estado de salud mental- más el costo del tratamiento hormonal, de la carta de no antecedentes penales y del propio documento.

La posibilidad de rectificar el acta de nacimiento se concretó en enero de 2009 con las modificaciones, adiciones y reformas a los artículos del Código Civil para el Distrito Federal: 134 (exige que el trámite se haga ante el juez de lo familiar), el 135 fracción II (prevé la rectificación del nombre por enmienda), así como el 135 bis (prevé el levantamiento de una nueva acta de nacimiento por reasignación de concordancia sexo-genérica). Al entrar en vigor esas reformas, en marzo del mismo año, fue posible variar algún nombre u otro dato esencial que afectara el estado civil, la nacionalidad, el sexo y la identidad de la persona en el acta.

El antecedente legal de estas adecuaciones a la ley se remonta a 2005, cuando una persona obtuvo en primera instancia el cambio de nombre y de sexo, pero no logró que se le expidiera un nuevo documento. Como las autoridades del Registro Civil escribieron su identidad anterior en el margen de su acta de nacimiento original, la parte afectada apeló, pero la sentencia le fue confirmada. Por ello consideró que esa anotación violaba sus garantías, pues cualquier persona podría conocer su pasada identidad, ante lo cual promovió un amparo directo contra esa confirmación.

En referencia a lo anterior, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Juan N. Silva Meza y Sergio A. Valls Hernández consideran en su libro *Transexualidad y Matrimonio y Adopción por Parejas del mismo Sexo* que esa disposición era violatoria de los derechos a la no discriminación; a la identidad personal, sexual y de género; a la salud; a los derechos de la intimidad, vida privada y propia imagen.

La SCJN atrajo el recurso y resolvió a principios de 2009 a favor de la persona que interpuso el amparo. Asimismo ordenó que se le expidiera una nueva acta de nacimiento con los cambios solicitados, en relación a su reasignación sexo-genérica y que sus datos marginales quedaran reservados en su acta primigenia (la cual se mantendría bajo reserva).

La instancia judicial asentó que el nombre podía rectificarse en el acta de nacimiento no sólo por algún error, sino cuando existiera necesidad de hacerlo, es decir, cuando se ha usado constantemente otro nombre distinto del que consta en el registro y cuando sólo con la modificación del acta se identifica a esa persona.

Para entender mejor el tema, los magistrados Silva y Valls hacen referencia al derecho a la identidad sexo-genérica, la cual está definida como la convicción inmodificable e involuntaria de pertenecer al género masculino o femenino, y puede corresponder o no al sexo original. Esta identidad sexual se refiere como “el sentimiento de masculinidad o feminidad que acompañará a la persona a lo largo de su vida, y que no siempre se definirá de acuerdo con su sexo biológico o su genitalidad”. La identidad de género se entiende como “la definición y características de atributos que son reconocidos como masculinos o como femeninos, así como el valor que se les asigna en una determinada sociedad”.

Antes de las reformas mencionadas, los solicitantes debían exhibir pruebas periciales en sicología, endocrinología, genética, psiquiatría y en sexología. La norma actual les pide como requisito que estén sujetos al proceso de reasignación sexo-genérica por

un mínimo de seis meses, es decir, que vivan de acuerdo al género al que aspiran tener. Es importante destacar que para acceder a este derecho no es obligatorio que la persona trans se haya operado los genitales (cirugía de cambio de sexo).

Otro requisito para los solicitantes de la rectificación de acta es ser mexicano o mexicana y radicar en el Distrito Federal, ser mayor de edad (los menores de edad deberán ir acompañados de su tutor o tutora), comprobar que no han procedido de mala fe o fraudulentamente y que sólo persiguen ajustar su nombre a la realidad social, por lo que deben presentar ante la autoridad un comprobante de no antecedentes penales. Frente a este candado, el Estado no garantiza a los ciudadanos que su identidad anterior no será suplantada ni mal utilizados sus datos personales. Se debe señalar que el cambio de identidad, no modifica ni exenta las obligaciones jurídicas, contraídas por la misma persona con anterioridad.

Pese a no existir una estadística oficial de las actas expedidas por cambio de género, algunos activistas trans mencionan que del 2009 al 2013 aproximadamente 125 personas han obtenido este nuevo documento. Afirman que el bajo número de solicitantes para ejercer este derecho social indica que los servicios legales en este campo necesitan expandirse.

La revista *Contralínea* hace referencia en su portal al estudio de la activista transexual Rocío Suárez, *Discriminación y exclusión laboral de la población travesti, transgénero y transexual de la Ciudad de México*, realizado en 2009 en 13 de las 16 delegaciones de la capital, el cual revela los siguientes datos:

- Más de 84.2 por ciento de la población trans encuestada aseguró desconocer la existencia de una ley que la protege y defiende de la discriminación.
- 54.8 por ciento de esa comunidad ignora las modificaciones a la ley local para tener una nueva acta de nacimiento por reasignación de sexo.

- 82.4 por ciento dijeron estar dispuestos a obtener ese nuevo documento de identidad.
- Las personas que dijeron estar empleadas y recibir prestaciones de ley lo hacen en la iniciativa privada; 76 por ciento de ese sector dijo que inició su proceso transgénero en otro empleo.
- Ciento por ciento de las personas trans desempleadas admitió que no acude a programas de capacitación laboral o al seguro de desempleo del Gobierno del Distrito Federal por falta de documentación oficial.
- 64.6 por ciento de la comunidad de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales reconoció haber sido objeto de algún acto de discriminación en el ámbito laboral.
- 54.8 por ciento son autoempleados y la principal causa de esta forma de trabajo se atribuyó a la discriminación en los centros laborales y a la falta de documentos oficiales para acceder al mercado laboral.

En entrevista, Irina Layevska expresa su sentir en relación a los derechos de la comunidad trans:

Muchas veces las personas transgénero y transexuales nos sentimos como ilegales en nuestro propio país, no queremos privilegios, lo que queremos es tener los mismos derechos que cualquier ciudadano, porque pagamos impuestos y nadie nos pregunta qué sexo tenemos para pagar impuestos. Entonces las cosas no son parejas. Queremos una sociedad justa, igualitaria. Por eso el cambio de nombre por reasignación de sexo es importante para ejercer algunos derechos que hemos perdido como el derecho a un trabajo digno, la cuenta del Sistema de Ahorro para el Retiro,

las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, entre otros. Afortunadamente yo ya cuento con mi acta de nacimiento con mi nueva identidad. Para obtenerla fue un viacrucis: muchos trámites y requisitos, pero cuando finalmente me la entregaron sentí una cosa indescriptible. Sales con una sensación de libertad. Yo supongo que es como cuando sales de la cárcel y cruzas ese umbral psicológico a la libertad. Entonces sales con tu derecho a ser. Dices ¡uta!...¡por fin soy yo!

A continuación se presenta el procedimiento sintetizado para las personas interesadas en acceder al levantamiento de una nueva acta por reasignación sexo-genérica:

1. Presentar la demanda (solicitud) ante el Juez Familiar del juzgado, en donde se establezca el nombre y sexo natural de la persona interesada, su nacionalidad, el nuevo nombre que desea, así como anexar el dictamen firmado por los dos especialistas que determine que es una persona que se encuentra sujeta al proceso de reasignación para la concordancia sexo-genérica con un mínimo de cinco meses y todas las demás pruebas que considere pertinentes.
2. Una vez presentada la demanda se tomará el parecer del Registro Civil del Distrito Federal y del Ministerio Público adscrito al juzgado; para que dentro del término de cinco días hábiles manifiesten lo que a su derecho convenga.
3. Se señala fecha y hora para la audiencia de pruebas y alegatos, que se llevará a cabo dentro de los quince días hábiles siguientes, a la cual deberán comparecer el promovente así como los peritos.
4. Una vez desahogadas las pruebas, se pasa a los alegatos y posteriormente se cita a sentencia definitiva.

5. Si la sentencia es favorable al solicitante, el Juez ordenará que se realice a favor de la persona la anotación correspondiente al acta de nacimiento primigenia (la original) y el levantamiento de una nueva acta de nacimiento por reasignación de concordancia sexogenérica, así como también, notificará a la Secretaría de Gobernación, Secretaría de Relaciones Exteriores, Instituto Federal Electoral, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Procuraduría General de la República.
6. Toda la información que se genera con motivo de este procedimiento es de carácter reservada, por lo que no puede divulgarse, sino mediante resolución judicial o requerimiento del Ministerio Público.

Las personas trans que desean someterse a cirugías para cambio de sexo, a pesar de los avances de la tecnología, deben de pasar por un procedimiento serio, costoso y delicado.

En un artículo de la página electrónica de la Agencia de Noticias sobre Diversidad Sexual (Anodis), el doctor y sexólogo Juan Luis Álvarez-Gayou menciona que la Asociación Internacional para la Atención de la Salud de Personas Transgénero establece diversas etapas por las que deben atravesar las personas interesadas en las operaciones de reasignación sexo-genérica.

El primer paso requiere un diagnóstico psiquiátrico y psicológico, que tendrá una duración aproximada de dos años, lo que viene acompañado del consumo de medicamentos hormonales.

Posteriormente se encuentra la etapa denominada “prueba de vida”, en la que el o la paciente tiene que vivir un año en el papel social al que aspira; éste es uno de los lapsos más importantes, pues es cuando se autoriza la operación.

Para que el proceso se complete de manera exitosa, Álvarez-Gayou detalla que deberá conformarse un equipo en el cual se brinde la atención tanto psicológica como médica necesarias, por lo que se requiere de sexólogos con experiencia en transexualidad, médicos especialistas en manejo hormonal, expertos en este tipo de operaciones, así como de personas transexuales que den su testimonio y brinden ayuda moral a los pacientes.

Las cirugías para cambio de sexo no son un servicio que otorguen los hospitales públicos de la Ciudad de México. Las personas trans pueden hacérselas en hospitales privados, pero a un costo que ronda los 300 mil pesos. Según datos del Instituto Mexicano de la Sexualidad (IMESEX) la operación de masculino a femenino es tres veces más frecuente que de femenino a masculino.

La aprobación de las reformas para acceder a una nueva identidad sexogenérica no satisface todas las demandas del colectivo trans como la obtención de seguridad social para su transformación física (tratamientos hormonales, quirúrgicos y psicológicos de forma gratuita en todos los centros de salud), acceder a los servicios educativos y recreativos, a un trabajo digno y a créditos hipotecarios y bancarios. En la mayoría de los casos, son despedidos de sus empleos, situación que los orilla a dedicarse al sexoservicio como única posibilidad para sobrevivir, aunque ellos y ellas cuenten con estudios profesionales.

La periodista transexual e integrante de la asociación civil Prodiana, Gloria Hazel comenta al respecto:

Creo que las personas trans seguimos viviendo bajo una identidad falsa, sin el reconocimiento a nuestra identidad sexo-genérica, sin acceso a una educación incluyente, sin acceso a un empleo formal que nos obliga en la mayor parte de los casos al trabajo sexual, sin acceso a servicios de salud acordes a nuestras necesidades. Seguimos siendo discriminadas y estigmatizadas en los servicios de seguridad pública y procuración de

justicia. Lo que queremos es el derecho a una vida libre de violencia y discriminación.

Para algunos activistas, si bien todavía hay muchas necesidades de este sector de la población que no han sido cubiertas en la Ciudad de México, el derecho a obtener una nueva identidad que refleje el género en el que vive una persona transgénero o transexual es una conquista jurídica más contra la discriminación de grupos maltratados por el Estado y excluidos de sus derechos. Es el resultado de la labor de muchos años por parte de organizaciones de la comunidad LGTBTTTI y de otras personas y grupos afines.

Ante la falta de políticas públicas en materia de salud dirigidas a la comunidad trans, en enero de 2009 se puso en marcha una iniciativa para que la Secretaría de Salud del Distrito Federal, a través de la Clínica Condesa (especializada en tratamiento de VIH), apoyara con tratamientos hormonales y psicoterapia a personas transgénero y transexuales.

También es importante señalar que en septiembre de 2013 por primera vez se organizó en la Ciudad de México el foro “Reconocimiento de los Derechos de las Personas Transgénero desde la Infancia” para impulsar los derechos de niños y niñas transgénero. La finalidad es que obtengan una nueva acta de nacimiento que coincida con su identidad de género y evitar que sean víctimas de bullying y discriminación entre otras cosas.

El amor no tiene sexo: Ley de matrimonio igualitario

“¡Sí se pudo!, ¡Sí se pudo!” gritaban y aplaudían, desde las gradas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), representantes de organizaciones LGBTTTI. Otros más mostraban su júbilo ondeando banderas de arcoíris afuera del recinto legislativo. El motivo: la aprobación del matrimonio entre personas del mismo sexo.

El 21 de diciembre de 2009, la Ciudad de México se convirtió en la primera de América Latina en legalizar el matrimonio civil y el concubinato entre homosexuales, lo que fue considerado por diversos activistas como un paso histórico a favor de los derechos de las personas con diversas orientaciones sexuales.

Tras la modificación legislativa al Código Civil y al Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, la transformación de la definición del concepto tradicional de matrimonio atiende a la nueva realidad de nuestra sociedad, que ya no se encuentra integrada solamente por el modelo convencional de familia, sino se conforma en la actualidad de distintas maneras.

En el libro *Transexualidad y Matrimonio y Adopción por Parejas del Mismo Sexo*, los ministros Juan N. Silva y Sergio A. Valls Hernández, señalan que cada día es mayor el número de familias uniparentales o monoparentales (un solo progenitor se encarga del cuidado del o los hijos), así como de parejas que no quieren unirse bajo el concepto del matrimonio, o que optan por no tener descendencia o no pueden tenerla.

Otro ejemplo de familia es la llamada multifilial, que está integrada por personas que han decidido divorciarse y, que teniendo hijos, han optado por contraer nuevas nupcias; y por último, cabe mencionar a aquellas conocidas como parentales, que son las que se conforman de parientes, no directamente descendientes unos de otros, y que, sin embargo, sí constituyen familias emparentadas en diversos grados.

Para los ministros de la Suprema Corte los anteriores ejemplos demuestran, que en la actualidad no es posible afirmar que sólo existe el concepto de familia tradicional nuclear (papá, mamá e hijos). Cualquier modelo de familia en la sociedad debe ser protegido constitucionalmente. La institución del matrimonio ya dejó de ser, en la realidad, una unión exclusiva entre un hombre y una mujer, y por ende, es necesario aceptar que existen personas del mismo sexo que llevan una vida en común y que requieren que sus relaciones tengan los mismos derechos y obligaciones que las que constituyen personas de diferente sexo.

El matrimonio igualitario es una modificación del matrimonio tradicional extendido a las parejas del mismo sexo, en el que el gobierno les confiere los mismos derechos, responsabilidades y ventajas que a las parejas casadas de sexo opuesto, es decir, se mantienen la naturaleza, los requisitos y los efectos que el ordenamiento jurídico venía reconociendo previamente. Con esto, el enlace de la pareja gay o lesbiana es contemplado jurídicamente por el Estado.

Pero más allá de los beneficios legales, el matrimonio igualitario (también llamado matrimonio gay) es el símbolo de la igualdad entre las personas sin que importe su orientación sexual. El matrimonio implica el amor incondicional entre dos seres humanos y la libre expresión de éste; tiene una larga historia y está integrado al tejido cultural de la humanidad. Es un enlace que define el compromiso de una persona con otra, y el reconocimiento de familiares y amigos.

Algunos sectores conservadores argumentan que las uniones entre personas del mismo sexo violan las normas de la sociedad en detrimento de la familia tradicional. Pero hasta ahora ningún estudio lo ha comprobado, más bien fortalecen su integridad.

La activista Lol Kin Castañeda, quien coordinó una de las organizaciones que impulsaron el matrimonio igualitario opina en entrevista:

Sin lugar a dudas...sin lugar a dudas, el más grande de todos los avances ha sido la aprobación del matrimonio igualitario. Algunos de los mismos activistas dicen: “Pero no todos queremos casarnos”, pues claro que no, ¡Pero se trata de derechos humanos! O sea, no todas las personas heterosexuales se casan, pero todas ellas tienen el derecho a decidirlo. No entienden que, de fondo, el golpe más duro al conservadurismo es desestructurar su modelo único, hegemónico y discriminatorio que es su familia en los términos en la que la entienden. Por eso me parece un gran logro el matrimonio entre personas del mismo sexo, porque apela por un lado a las leyes, pero por otro lado manda un mensaje cultural y, lo digo entre comillas, de normalización social. El hecho de que la sociedad sepa que existimos y que tenemos los mismos derechos, facilita, en gran medida, la deconstrucción de la discriminación.

En el libro *Matrimonio Igualitario en la Ciudad de México, ¿Por qué quieren casarse los gays?*, Héctor Salinas, doctor en Ciencias Políticas y Sociales por la UNAM y activista a favor de los derechos de la comunidad LGBTTTI, detalla el proceso llevado a cabo para la aprobación de esta ley:

El 23 de noviembre de 2009 se presentó ante la ALDF la iniciativa de ley para reformar el artículo 146 del Código Civil de la capital de la República, que modificaría el concepto de matrimonio, definido hasta entonces como “la unión entre un hombre y una mujer”, para enunciarlo como la unión “entre dos personas”, así como los artículos 237, 291 bis, 294, 391, 724, 216 y 942 en los que se establecen los términos neutros de persona, cónyuge o las concubinas y los concubinarios, en lugar de claras alusiones al género de las personas.

Siguiendo el proceso legislativo determinado por las normas internas de la Asamblea local, la iniciativa se sometió a dictamen de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, Derechos Humanos y Equidad de Género, las cuales la dictaminaron el 11 de diciembre del mismo año, de manera favorable, pero imponiendo un “candado legislativo” al proyecto: prohibir a las parejas conformadas por personas del mismo sexo la posibilidad de adoptar.

La iniciativa modificada en Comisiones señalaba que no procedía la adopción cuando los cónyuges o concubinos fueran del mismo sexo. Para el activista con ello se pretendía restringir un derecho ya existente en la ciudad para todos los individuos, pues en el Código Civil esa posibilidad ya existía para cualquier persona en lo individual, de tal suerte que la modificación a la iniciativa atentaba contra los derechos específicos de gays y lesbianas y de los hijos e hijas de éstos, pues generaba situaciones jurídicas desiguales por orientación o preferencia sexual.

Finalmente, el 21 de diciembre de 2009, el candado impuesto al artículo 391 (sobre adopción) del Código Civil capitalino fue revocado, y la reforma, aprobada en pleno con 31 votos a favor, 24 en contra y nueve abstenciones.



Primeras parejas del mismo sexo en contraer matrimonio en el Distrito Federal. Fuente: <http://www2.esmas.com/entretenimiento/musica/noticias/146186/> Acceso: septiembre de 2013.

Uno de los principales objetivos de esta reforma fue brindar mayor igualdad a las parejas del mismo sexo. El cambio legislativo les permite acceder a los beneficios vinculados al reconocimiento del matrimonio como: seguridad social, compartir sus ingresos para obtener créditos bancarios e hipotecarios, ejercer el derecho de sucesión si algún integrante fallece (heredarse sus bienes aun sin testamento), incluir al cónyuge en las pólizas de seguro, autorizar alguna cuestión médica de la pareja

en caso de emergencia, derecho de reconocer hijas e hijos en común, compartir la custodia y el acceso a la adopción, entre otros derechos que no contempla la Ley de Sociedades de Convivencia.

Las reformas fueron ratificadas por el entonces jefe de Gobierno del Distrito Federal, Marcelo Ebrard, y posteriormente fueron promulgadas para que a partir del 4 de marzo de 2010 pudieran celebrarse los primeros matrimonios entre personas del mismo sexo. El Registro Civil de la Ciudad de México comenzó a repartir las solicitudes a las parejas homosexuales que deseaban legalizar su unión, a través del matrimonio civil, en apego a las reformas aprobadas.

Esta ley permite que las personas que residen en otro estado de la República se puedan casar en el Distrito Federal con su pareja del mismo sexo. También una persona extranjera puede contraer matrimonio con una mexicana.

Los requisitos ante el Registro Civil para acceder al matrimonio en la Ciudad de México son los siguientes:

1. Llenar solicitud de matrimonio civil que proporciona el juzgado de manera gratuita. También se puede obtener por internet en la página <http://rcivil.df.gob.mx>
2. Llenar el Convenio sobre el Régimen Patrimonial a que deberán sujetarse los bienes presentes y los que se adquieran durante el matrimonio. Puede ser bajo sociedad conyugal, por separación de bienes o mediante un convenio mixto que especifique lo que es de cada quien y lo que es patrimonio común. Este formato se solicita en el juzgado o se puede descargar de la misma página.
3. Copia certificada del acta de nacimiento de las personas contrayentes (la cual se quedará en el Juzgado).

4. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses en original y fotocopia (la ley indica que hay que comprobar que al menos uno de los cónyuges debe ser residente del DF desde al menos seis meses atrás; si la persona es extranjera puede presentar un comprobante de domicilio del hotel donde se hospeda).
5. Cuando una o ambas personas contrayentes hayan sido casados con anterioridad, exhibirán copia certificada del Acta de Matrimonio con la inscripción del divorcio, o copia certificada del acta respectiva o copia certificada de la parte resolutive de la sentencia de divorcio o nulidad de matrimonio y del auto que la declare firme. En el caso de que alguno de los contrayentes sea viudo, deberán presentar copia certificada del Acta de Defunción correspondiente.
6. Cuando se trate de menores de edad, tendrán que presentarse a otorgar su consentimiento el padre o la madre o el tutor, asimismo deberán anexar copia de su identificación oficial a la solicitud.
7. Las personas contrayentes deberán presentar identificación oficial en original y copia, de preferencia el IFE (no es obligatorio que la dirección de la credencial de elector coincida con el domicilio en el que radican actualmente).
8. La manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, sólo en caso de que alguno de los contrayentes sea una persona trans y haya concluido el proceso para la concordancia sexo-genérica establecido en la ley.
9. Pago de derechos de conformidad al Código Financiero del Distrito Federal (los costos varían dependiendo si la pareja se quiere casar en el juzgado que corresponda a la delegación de su comprobante de domicilio o si quiere que el juez vaya a algún lugar en específico). En la página del Registro Civil se puede verificar el costo del trámite en el juzgado.

10. Es obligatorio acreditar con un certificado de no registro de deudor alimentario moroso, el cual se tramita en el mismo Registro Civil con una identificación oficial.

Si alguno de los contrayentes es extranjero:

1. Presentar su acta de nacimiento legalizada por el Servicio Exterior Mexicano o apostillada por el país de origen. En caso de que esté en un idioma distinto al castellano, deberá ser traducida por un perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

2. Acreditar la legal estancia en el país (con el pasaporte sellado a su entrada al país y la tarjeta de ingreso de migración que le fue entregada también en aeropuerto o frontera).

3. Cuando una persona es extranjera y la otra mexicana deberán presentar la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación para contraer matrimonio (este punto no aplica cuando ambos contrayentes sean extranjeros).

Es importante mencionar que para aquellas parejas que hayan registrado una sociedad de convivencia y deseen cambiar a matrimonio con la misma persona, no es necesario que hagan el trámite de disolución.

En relación con el acceso a la seguridad social por parte de parejas del mismo sexo, para diversos activistas de la diversidad sexual y de Derechos Humanos existen instituciones de salud como el IMSS y el ISSSTE que hacen una interpretación discriminatoria de la persona beneficiaria, vulnerando uno de los derechos laborales de la persona trabajadora.

El abogado y también activista por la diversidad sexual, Víctor Hugo Flores, explica en entrevista el tema de seguridad social:

Al principio empezó a haber una resistencia por parte de las instituciones a nivel federal para otorgar el acceso a este derecho, argumentando de que en la legislación, al amparo de las leyes del ISSSTE y del Seguro Social, no estaba consagrada la cuestión del matrimonio universal. Sin embargo, también es del conocimiento que la Suprema Corte claramente señaló que el estado civil de las personas tiene un efecto universal y debe ser reconocido en toda la República Mexicana. En consecuencia, el reconocimiento debe ser tanto de particulares como del mismo sector público, el cual incluye a la seguridad social, que en vía de amparo es como se ha venido obteniendo principalmente el acceso a este derecho. Afortunadamente, el ISSSTE empieza a tener un poco más de apertura para dar seguridad social a las parejas del mismo sexo, por lo que en ocasiones ya no es necesario recurrir al amparo.

Lol Kin Castañeda, quien fue la primera mujer lesbiana en lograr el registro de su pareja como beneficiaria en el Seguro Social mediante un juicio de amparo, opina lo siguiente:

El tema de seguridad social tiene una explicación muy simple. Ese derecho en principio es un derecho laboral. Entonces quien trabaja y cotiza ante el IMSS o el ISSSTE, además de cumplir con las obligaciones que le son encomendadas en su trabajo, tiene el derecho de compartir la seguridad social con su cónyuge, concubina o concubino. Por lo tanto, esas instancias gubernamentales tienen que reconocer ese derecho. Eso es todo. Es un trámite en una ventanilla que tardaría más o menos 15 minutos para un matrimonio heterosexual, pero en nuestros casos nos llevaba no menos de seis meses entre vueltas, gastos, copias y abogados para poder acceder a la seguridad social. Quienes hemos acudido a ejercer ese derecho, no estamos pidiendo una concesión o un favor, sino el reconocimiento del mismo por el cual ya hemos incluso pagado las cuotas. Pero hay que recordar que durante el sexenio pasado, tanto el IMSS como el ISSSTE recibieron el mandato de Felipe Calderón de no facilitar el proceso. Y pues, debemos seguir exigiendo que se cumpla la ley durante este gobierno para que no pase lo mismo.

Es importante señalar que el expresidente de la Comisión de Derechos Humanos de la ALDF, David Razú, fue el principal promotor del matrimonio entre personas del mismo sexo; sin embargo, esta conquista es producto de una larga lucha de hombres y mujeres reunidos en diversos colectivos y organizaciones.

Para algunos activistas este logro histórico ha marcado un gran avance en el respeto y el reconocimiento de los Derechos Humanos de todas las personas, dado que brinda certezas legales por la igualdad y la no discriminación, contribuyendo a construir nuevas formas de relación social lejos de los prejuicios, los estereotipos, la desigualdad y la discriminación por preferencia sexual.

Un vistazo a otros lugares. Breve panorama nacional e internacional

Actualmente, la Ciudad de México es la única entidad del país que permite legalmente los matrimonios entre personas del mismo sexo, mientras que en otros estados se han realizado uniones homosexuales gracias a la obtención de amparos o por vacíos legales en sus legislaciones locales.

En algunas entidades de la República existen figuras legales que permiten las uniones entre gays y lesbianas, tales como el Pacto Civil de Solidaridad en Coahuila (2007), el Enlace Conyugal en Colima (2013), la Libre Convivencia en Jalisco (2013) y la Sociedad Civil de Convivencia en Campeche (2013), que si bien otorgan algunos beneficios a esas parejas, no garantizan todos los derechos que contempla la figura del Matrimonio Civil como el acceso a la seguridad social y a la adopción, entre otros.

Hay estados cuya legislación no permite la celebración de matrimonios entre personas del mismo sexo, pero en los que se han producido sentencias judiciales

favorables a esas parejas. Mientras que en otros más queda a criterio de los jueces o alcaldes de realizar o no ese tipo de enlaces, aunque en el caso de negarse, los solicitantes pueden recurrir a los amparos.

La Suprema Corte de Justicia sentó un precedente en diciembre de 2012 al otorgar por unanimidad un amparo a tres parejas del mismo sexo ante la negativa de las autoridades del Registro Civil de Oaxaca para legalizar su matrimonio. Este hecho abrió el camino para el reconocimiento de estas uniones en el resto del país.

También, el máximo tribunal emitió una sentencia donde declaró inconstitucional parte del contenido del artículo 143 del Código Civil oaxaqueño, que define al matrimonio como un “contrato celebrado entre un solo hombre y una sola mujer” que tiene como fin la procreación, porque viola los derechos fundamentales de sus ciudadanos y ciudadanas.

Fue así como Oaxaca se convirtió en el primer estado del país donde, gracias a los amparos, parejas homosexuales pudieron casarse por primera vez fuera de la capital mexicana.

Otros lugares donde se han realizado matrimonios igualitarios a través de una orden judicial son: Chihuahua (agosto 2013), Jalisco, Yucatán (julio 2013), Nuevo León (septiembre 2013), Michoacán (marzo 2014).



Primera pareja de homosexuales en obtener un amparo para poder casarse. Fuente: <http://www.rotativo.com.mx/noticias/nacionales/119633-en-yucatan-se-realiza-la-primera-boda-gay/>
Acceso: noviembre de 2013.

Ante los amparos interpuestos por gays y lesbianas, los juzgados federales han emitido, en general, sentencias mediante las cuales se ordena a las instancias correspondientes de los respectivos estados, la celebración de sus enlaces haciendo valer el criterio de “no discriminación” establecido en la Constitución.

Mientras tanto, en el ámbito internacional hay avances significativos que se han suscitado en los últimos años con relación al reconocimiento de las uniones entre personas del mismo sexo.

A continuación se mencionan los países en donde se ha legalizado el matrimonio homosexual:

PAÍS	AÑO EN QUE SE APROBÓ
Holanda	2001
Bélgica	2003
España	2005
Canadá	2005
Sudáfrica	2006
Noruega	2009
Suecia	2009
Portugal	2010
Islandia	2010
Argentina	2010
Dinamarca	2012
Uruguay	2013
Nueva Zelanda	2013
Francia	2013
Brasil	2013
Inglaterra	2013
Escocia	2014

Cuadro elaborado por el autor a partir de la información obtenida de diversas fuentes.

En otros países se permiten uniones homosexuales, con derechos y obligaciones similares a los del matrimonio, aunque sin esa denominación.

Por su parte, en Estados Unidos no se ha logrado legalizar el matrimonio gay en todo el territorio; sin embargo, algunos estados ya reconocen ese tipo de uniones: California, Connecticut, Delaware, Hawái, Illinois, Iowa, Maine, Maryland, Massachusetts, Minnesota, Nueva York, Nuevo Hampshire, Nueva Jersey, Nueva York, Nuevo México, Rhode Island, Vermont y Washington (tanto el estado como la capital). Por el contrario, otros estados han agregado enmiendas a sus constituciones para prohibir estos matrimonios.

Derecho a la adopción

La adopción por parte de personas responsables, sin importar su orientación sexual, que deseen dar amor, cuidado y respeto a niños que no tienen la oportunidad de tener a alguien que los proteja y eduque es un tema que genera polémicas, pero al que hay que mirar sin prejuicios.

En un artículo de la página electrónica de *About.com* en español de la sección Lesbianas se refiere a la adopción como un ejercicio voluntario de amor y deseo de cuidar de niños o niñas que lo necesitan. “Si, tradicionalmente, los hijos biológicos conllevan el orgullo de continuar con la saga familiar, los adoptivos conllevan, además, el orgullo de dar la oportunidad de crecer felices a pequeños en riesgo de exclusión”.

En el caso de los niños adoptados, que provienen con frecuencia de hogares desestructurados y suelen arrastrar una historia propia de malos tratos, abandonos, abusos, padres con adicciones y otras vivencias traumáticas, el temor a cómo se adaptarían a hogares “atípicos”, con dos padres o dos madres a su cuidado, va dejando de tener base argumental. A pesar de que no existe base científica para argumentar que los niños no pueden ser bien criados por ellos, eso no impide que todavía continúen las diferencias legales respecto a las parejas adoptantes heterosexuales.

También se menciona que la discriminación y la incomprensión social hacia la homosexualidad son los principales obstáculos a la normalización, para los hijos de madres lesbianas o padres gay. Lo más habitual es que los pequeños se enfrenten a actitudes de menosprecio a sus familias, por primera vez, al empezar a acudir a centros de enseñanza. Tropiezan también con la indiferencia de profesores y tutores escolares, ante burlas, insultos o acosos por la orientación sexual de sus progenitores. Por eso es habitual que madres y padres homosexuales busquen colegios para sus hijos donde sea comprobable una línea educativa basada en la

diversidad y el respeto, o incluso donde parte del profesorado se reconozca abiertamente homosexual.

Ante esas situaciones, es importante que los niños hayan comprendido desde pequeños que no hay nada reprochable en la vida de sus madres o padres, y que es una actitud parcial, subjetiva e injusta discriminarles por los antecedentes familiares. Un niño o niña seguros de sí mismos y confiados en sus progenitores, afrontarán mucho mejor las situaciones de bullying (acoso escolar) o estigmatización. Enseñarles a mantenerse tranquilos, a acudir a padres o profesores en cuanto se sientan acosados y no dejarles solos ante el conflicto, por mínimo que parezca, son claves para su salud emocional y psíquica.

De acuerdo a una nota del portal de *CNN en español*, sección *Nacional*, existen varios estudios publicados por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) que descartan el impacto negativo en el desarrollo de los niños adoptados por parejas homosexuales, además de que aseguran que no se violan los derechos de los menores y garantizan la igualdad de acceso a las familias homoparentales (parejas de gays o lesbianas con hijos).

El ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Sergio Valls, solicitó a la UNAM la realización de estudios para determinar la factibilidad de la validación de los matrimonios entre personas del mismo sexo y su derecho a la adopción. La petición la realizó luego de que el gobierno de Calderón, a través de la Procuraduría General de la República (PGR), interpusiera en enero de 2010 una acción de inconstitucionalidad en contra de las reformas al Código Civil del Distrito Federal, con el argumento de que este tipo de uniones y la adopción por parte de estas parejas atentaban contra la Constitución, en lo que se refiere al concepto de familia y violaban los derechos de los menores, aunado al riesgo que implicaba para el desarrollo de los niños que crecieran con parejas homosexuales.

Valls llegó a la conclusión, con base en los estudios realizados en 2010 por la UNAM, que la adopción por parte de parejas del mismo sexo no violaba la Constitución; al contrario, señaló que este grupo debía tener garantizado el derecho al igual que todo tipo de familia. En cuatro de los cinco estudios solicitados por el ministro –el quinto se refería exclusivamente a la legalidad de los matrimonios gay– las conclusiones fueron en el sentido de que las reformas locales eran constitucionales en torno a la adopción. "No existen razones objetivas, ni científicamente fundadas, para conjeturar riesgos para los menores criados y/o adoptados por parejas homosexuales".

Uno de esos estudios elaborados por los doctores Juliana González y Jorge Enrique Linares, del Seminario de Ética y Bioética de la Facultad de Filosofía y Letras señala que en comparación general con las parejas heterosexuales, no hay diferencias significativas en los efectos psico-sociales para los niños y niñas. El interés superior de los menores consiste en su bienestar físico-mental, así como en el derecho a tener una familia o ser reintegrados a una cuando carecen de ella. Según el estudio, tanto las familias heteroparentales como las homoparentales pueden ofrecer las condiciones adecuadas para criar, cuidar y educar a niños huérfanos o abandonados.



La felicidad reflejada por una familia homoparental. Fuente:
http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=4114&id_opcion=446&op=447
Acceso: agosto de 2013.

En el libro *Transexualidad y Matrimonio y Adopción por Parejas del Mismo Sexo*, de los ministros Juan Silva Meza y Sergio Valls Hernández, se señala que las parejas del mismo sexo que deseen adoptar a un menor de edad tendrán que cumplir con los mismos requisitos que cualquier otro adoptante. Esto es, se sujeta a todos los solicitantes, sin importar su orientación sexual, a la satisfacción de las mismas exigencias, las cuales se encuentran previstas en los artículos 390 y 391 del Código Civil capitalino.

Se concluye que la posibilidad de que parejas del mismo sexo adopten a un menor de edad, se ajusta a la realidad social del Distrito Federal, al conceder a este tipo de parejas la opción de ejercer ese derecho, independientemente de su preferencia sexual, lo que sin duda atiende al interés superior de esos niños que esperan que una familia se haga responsable de velar por su desarrollo integral.

Los ministros a favor de la constitucionalidad añadieron que la adopción no es algo que se logre de manera automática, sino que es un juez civil el que tomará la decisión después de analizar rigurosamente, mediante estudios socioeconómicos y sicoemocionales, si alguien tiene las aptitudes para adoptar y criar a un pequeño. En ese sentido, tanto los heterosexuales como los homosexuales pueden ser saludables o no mentalmente, opinan los ministros. “Es necesario que quienes se ocupan de diagnosticar a los posibles padres adoptivos lo hagan desde el conocimiento científico y profesional y no desde sus prejuicios y valores discriminatorios”.

Un ejemplo de una familia homoparental es la que conforman Antonio Medina y Jorge Cerpa junto con su hijo Mateo. Antonio, activista, periodista y profesor de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), comenta en su página electrónica sobre su experiencia de conformar una familia no tradicional:

Jorge, Mateo y yo somos una familia. Dos padres y un hijo. Así de simple, sin mayor complejidad: somos una familia homoparental. Nuestro día transcurre entre los juegos matutinos de Mateo, darle su mamila, cambiarle el pañal, desayunar, leerle un poco, jugar, bañarlo y vestirlo. Después es momento de comer, su siesta, seguir jugando, llevarlo a casa de sus tías o de su abuela. Los papás nos vamos a trabajar y después llegamos a casa, le ponemos la pijama, le contamos un cuento o le leemos noticias en voz alta. Tenemos rutinas y rituales similares a los que realizan las familias heterosexuales. La verdad es que nada de lo que hemos vivido Jorge y yo como padres adoptantes es algo que no hagan los padres biológicos cuando se estrenan con su primer hijo. Estamos pletóricos de amor y cada día es para nosotros una experiencia extraordinaria de felicidad con Mateo. Vivimos intensamente la paternidad y aprendemos día a día cómo ser padres, aunque nadie nos educó para ello.

Desde luego, un tema que preocupa al activista y a su pareja es la salud psicoemocional de su pequeño hijo:

Queremos que se mueva en ámbitos que le permitan desarrollarse plenamente, en donde tener dos papás no sea motivo de exclusión, sino una variante más de la amplia gama de conformaciones familiares que existen hoy. En efecto, en la sociedad, en la escuela, está el famoso bullying. Y ahí la apuesta es que sea un niño tan seguro, tan querido, tan amado, que sepa enfrentar esas situaciones.

Con la finalidad de promover un estado de salud óptimo y bienestar para los niños, la Academia Americana de Pediatría (AAP, por sus siglas en inglés) informó mediante un comunicado de prensa, publicado en marzo de 2013 en su portal de internet, que “respaldamos el acceso al matrimonio de las parejas que sean capaces de criar y adoptar niños, independientemente de su orientación sexual”.

En dicho documento, la AAP aseguró que “si un niño tiene dos padres amorosos y capaces, que eligen crear un vínculo permanente, lo mejor es que las instituciones legales se los permitan” y expresó que los niños necesitan de seguridad y relaciones duraderas con adultos comprometidos que mejoren sus experiencias de vida y optimicen su desarrollo social, emocional y cognitivo.

Para esta institución “existe evidencia científica que afirma que los niños se desarrollan y tienen necesidades emocionales similares, sin importar si sus padres son una pareja del mismo o distinto sexo” y subraya que los únicos factores que podrían alterar su desenvolvimiento normal son externos como la discriminación.

El documento señala que la mejor manera de garantizar las prestaciones y la seguridad de los niños es legalizar el matrimonio y la libre adopción, así como el fomento de los mismos derechos para todos los padres.

Es importante señalar que antes de la reforma al Código Civil que autoriza la adopción por parte de matrimonios homosexuales, el registro de los niños permitía que sólo se incluyera el apellido de uno de los padres o madres y no de los dos, aunque ambos estuvieran a cargo de su crianza, manutención y cuidado; y en caso de que le sucediera algo al responsable legal del pequeño o hubiera una separación, “el otro padre” era desconocido por la autoridad.

La pareja adoptante no podía compartir los permisos o prestaciones por maternidad o paternidad, tener los mismos derechos de custodia, o encargarse de matricular en escuelas o guarderías, indistintamente, a sus hijos, entre otras cuestiones. Por no hablar de los problemas que se derivaban al existir una separación o divorcio en la pareja que había criado a un niño o niña conjuntamente.

Por lo anterior, se considera que la validación de la Corte en cuanto a la adopción por parte de parejas del mismo sexo, es una oportunidad para que aquellos niños y

niñas huérfanos tengan cerca de ellos a personas capaces de cuidarlos y protegerlos.

Cabe señalar que con nueve votos a favor y dos en contra, los integrantes de la SCJN determinaron la constitucionalidad de la adopción de menores por parte de parejas del mismo sexo que hayan contraído matrimonio en el Distrito Federal. Los ministros que se opusieron a reconocer ese derecho fueron Sergio Aguirre Anguiano -el mismo que objetó el derecho a decidir de las mujeres en el Distrito Federal, con relación a las reformas jurídicas que permitieron el aborto legal- y Guillermo Ortiz Mayagoitia.

Los matrimonios libres y la adopción por parte de parejas del mismo sexo, no es un tema gay, es un tema de equidad y democracia. No le pueden negar a miles de niños, abandonados en orfelinatos y casas hogar que una pareja de hombres o mujeres adultos y responsables, les quieran dar su amor, energía y recursos para formar una familia, opina en entrevista la activista Lol Kin Castañeda.

Que van a ser discriminados, probablemente sí, pero ¿no son discriminados, los huérfanos, los hijos de madres solteras, los “indios”, los “flacos”, los “gordos”, los “güeros”, los “negros” y los que tienen alguna discapacidad? El problema de todo esto es cultural, es el rechazo a lo diferente. Actualmente no podemos seguir hablando de una única manera de vida familiar, exponiendo como el modelo de referencia a la familia heterosexual y procreadora. La diversidad en las familias no es una expresión de crisis familiar, sino una respuesta de adaptación a los cambios y es tarea del Estado responder a estas transformaciones.

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el DF

Imagina que vas a un determinado lugar y te prohíben la entrada debido a tu identidad de género o estás en busca de un empleo y no te contratan por el solo hecho de tener una orientación sexual distinta a la heterosexual...Estas acciones son prácticas discriminatorias que ya son sancionadas gracias a una nueva ley contra la discriminación en la Ciudad de México.

La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LPEDDF), que entró en vigor el 25 de febrero de 2011, es el instrumento jurídico que a nivel local impulsa, reconoce, promueve y garantiza el derecho a la igualdad y la no discriminación para todas las personas que habitan y transitan en esta ciudad.

Asimismo, con la finalidad de prevenir y eliminar cualquier tipo de acto discriminatorio, en contra de individuos, grupos y comunidades, ordena implementar acciones para lograr una cultura de sensibilización, respeto y no violencia.

En el artículo “Nueva Ley de Discriminación en el DF” de *La Jornada* en línea, se menciona que esta ley, es el fruto de un largo proceso iniciado en 2007, que fue retomado y enriquecido posteriormente por la iniciativa presentada por la Comisión de Derechos Humanos de la quinta Asamblea Legislativa, la cual aprobó en el pleno el 20 de diciembre de 2010.

La LPEDDF consta de 57 artículos y ocho transitorios, y destaca como obligación de todas las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, en colaboración con los demás entes públicos, garantizar que todas las personas gocen, sin discriminación alguna, de todos los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano.

En su artículo cuarto se define al fenómeno discriminatorio como “la concurrencia permanente o temporal de actitudes discriminatorias que impidan el libre ejercicio del derecho humano a la no discriminación de las personas, grupos y comunidades”.

También se prohíbe ocultar, limitar o negar la información relativa a los derechos sexuales y reproductivos.

De acuerdo a información contenida en el portal del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la ciudad de México (Copred), en el artículo 5 de esta ley, se define a la discriminación como “la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de alguno o algunos de los Derechos Humanos de personas, grupos y comunidades” que por sus características o condiciones particulares son discriminados.

El mismo artículo reconoce también que en el sistema de impartición y administración de justicia se cometen distintos actos discriminatorios que vulneran los derechos al juicio justo y al debido proceso de las personas. Y por ello a lo largo de su articulado señala la importancia del acceso a la justicia en condiciones de igualdad y de un trato respetuoso por parte de las autoridades.

Además se establece que las personas físicas o morales o entes públicos no deben discriminar por acción u omisión; por el origen étnico, nacional, lengua, sexo, género, identidad indígena, de género, expresión de rol de género, edad, discapacidad, así como por su condición jurídica, social o económica. También por apariencia física, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones políticas, académicas o filosóficas, identidad o filiación política, orientación o preferencia sexual y estado civil.

Detalla que las personas no serán excluidas por su forma de pensar, vestir, actuar, gesticular, por tener tatuajes o perforaciones corporales o cualquier otra que tenga por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad de los individuos.

En un boletín emitido en mayo de 2013 en la página de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se destaca que la presidenta del Copred, Jacqueline L´Hoist Tapia propuso reformar el artículo 5 de la LPEDDF, al cual se le agregaría el término

homofobia y transfobia como conductas discriminatorias, para así poder actuar en concordancia con toda la ley y con el artículo 206 del Código Penal, en donde se señala que la discriminación es un delito.

La funcionaria advirtió que si bien en la Ciudad de México se ha avanzado en esta materia, aún faltan cosas por hacer, ya que las prácticas homofóbicas se siguen dando, ejemplo de ello, es que en el Tercer Informe de Casos que presentó el Consejo que preside, de los grupos de población en situación de vulnerabilidad que se atienden, el 23 por ciento pertenece a la comunidad LGBTTTI. Los motivos principales de discriminación hacia ese sector tienen que ver con su identidad de género, y los espacios en donde se detona esta conducta discriminatoria es en el trabajo, la familia y la escuela.

Cabe mencionar que la presente legislación abroga la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal (publicada en la *Gaceta Oficial* el 19 de julio de 2006). De esta manera se actualizan diversas definiciones armonizables con los instrumentos internacionales en materia de igualdad y no discriminación; regulando las políticas públicas en la materia, planteando su transversalidad, así como con la creación de un órgano rector local (Copred).

No todo es color de rosa: obstáculos por parte de sectores conservadores

el país del nunca jabaz
La parábola de la maiceada

elpaisdelnuncajabaz@gmail.com



Conversando entre jerarcas católicos, apostólicos y mexicanos. Fuente: Jabaz, <http://cronicadesociales.org/2011/08/27/embiste-cardenal-contra-ciudadanos-que-estan-a-favor-de-matrimonios-gay/#more-54432> Acceso: septiembre de 2013.

El sexo...como Dios manda. La oposición de la Iglesia

“No condenamos a los homosexuales sino sus actos”, “Los homosexuales pueden entrar al reino de Dios si se arrepienten de sus pecados”, “El matrimonio gay es un plan macabro para destruir a la humanidad”, “Los homosexuales niegan su propia naturaleza”, “No se debe apoyar algo que es antinatural”, son algunas expresiones dichas por diversos integrantes de una de las instituciones religiosas con más seguidores en el mundo.

En el ensayo *Entre Leyes Divinas y Prejuicios: La Homosexualidad* publicado en el libro *Diversidad Sexual, Religión y Salud*, el sacerdote yucateco Raúl Lugo Rodríguez, sostiene que la aprobación del matrimonio entre personas del mismo sexo ha recrudecido las declaraciones eclesiásticas en torno al tema de la homosexualidad y no son pocas las personas que piensan que es imposible cualquier cambio en este campo:

También hay sectores más liberales dentro de la Iglesia y podemos encontrarnos con algún espécimen aquí y allá que defiende los derechos de gays y lesbianas. Pero la verdad es que, mucho más que la tolerancia cotidiana existente en parroquias y grupos a propósito de las personas homosexuales, resalta la dureza de la doctrina oficial y las reiteradas declaraciones “a favor de la familia”, que mantienen una velada –y a veces no tan velada- alusión a las personas que tienen orientación homosexual. Recientes documentos han recordado la doctrina oficialmente mantenida en la Iglesia con lenguaje áspero, y cada encuentro mundial de la familia se convierte en una palestra para confirmar los juicios condenatorios hacia las personas homosexuales, sin mencionar a los caseros inquisidores que, desde el púlpito y con el apoyo y/o complicidad de las autoridades eclesiásticas, lanzan invectivas contra los homosexuales cada vez que se les antoja, aunque el texto de la misa vaya por otro camino.

El sacerdote menciona que muchos jerarcas de la Iglesia católica utilizan los textos para denigrar, ofender, humillar a las personas con orientación homosexual, pero olvidan que el objetivo de la revelación escrita es conseguir vida digna y plena para todos y todas sin distinciones. “Si el resultado de una interpretación bíblica es dar muerte física y social, entonces algo parece fallar en tal interpretación”.

Lo anterior sería suficiente, continúa Lugo Rodríguez, para sustentar que toda lectura bíblica que acepte, apoye o justifique la discriminación se opone a los intereses que defendió Jesús y, por tanto, a los intereses de Dios. Una lectura que excluya o segregue no puede llevar con veracidad el nombre de cristiana, aun cuando la discriminación esté sustentada en principios religiosos... “¡Sobre todo si la discriminación se sustenta con motivaciones religiosas!”

Un ejemplo de esa postura en contra de la diversidad sexual se puede ver en un artículo publicado en febrero de 2008 en el portal de la agencia *Anodis*, en donde se hace mención al exhorto del cardenal Norberto Rivera a las personas transexuales a aceptar su sexualidad y someterse a sicoterapias porque, “hay que darles todo el apoyo y no crearles ulteriores sufrimientos, ni falsas ilusiones”.

También se hace referencia a Armando Martínez, presidente del Colegio de Abogados Católicos, quien afirma que el concepto de transexualidad no se contempla en el Derecho Canónico, sólo se mencionan los sacramentos, como son el bautizo, la comunión y el matrimonio para el cual el requisito es que sea un hombre y una mujer:

En este tema (transexualidad) existe una laguna jurídica, la cual tiene que ser analizada para establecer mecanismos de control, porque en México se podría dar el caso de que una pareja de transexuales sorprenda a algún párroco con documentos apócrifos. De descubrirse el engaño ese matrimonio sería declarado nulo, porque hay un error en la

identidad de las personas y tan sólo fue una simulación. Si alguna pareja de transexuales realiza el engaño podrían ser denunciados ante el tribunal eclesiástico que investigaría para comprobar el hecho y anular el matrimonio.

En un artículo publicado en la sección lesbianas del portal *About.com*, se explica que una de las religiones más influyentes y practicadas en el mundo es el catolicismo. Principalmente en toda Hispanoamérica y gran parte de Europa, millones de creyentes siguen al Papa y sus consignas. “Pero, como es sabido, el Vaticano ha expresado desde siempre y repetidamente una opinión muy contraria a la aceptación sin tabúes de la homosexualidad”.

Además, se señala que es importante diferenciar la fe en Dios o en el cristianismo y la fe concreta en una determinada religión. “La fe en Dios, en Cristo o incluso en la palabra de la Biblia, llega a contradecirse muchas veces con ciertos dogmas, prioridades u ordenanzas religiosas”. El catolicismo no está exento de esas contradicciones. Por ejemplo, en toda la Biblia no se condena implícita ni explícitamente la homosexualidad. Pero todos conocen la postura de la Santa Sede -aun con los leves matices que se han ido añadiendo a su discurso- sobre esa orientación sexual.

El Vaticano dice aceptar a los homosexuales, a condición de que no practiquen sexo con personas del mismo género. Es decir, condena los instintos naturales de los homosexuales, mientras dice comprenderles; eso, obviamente, ya es una contradicción, además de condicionar gravemente a sus creyentes, sostiene el artículo.

No obstante, es evidente que el catolicismo de base no acepta -ni puede aceptar según sus normas y sin un profundo cambio- otra identificación sexual ni otro propósito para el sexo que el que da la heterosexualidad y su consecuencia de procreación.

El controvertido asunto del matrimonio homosexual es otro de los temas que el Vaticano rechaza. La religión católica contempla el matrimonio como un sacramento entre hombre y mujer, cuyo objetivo es la procreación. La Iglesia se ha mostrado molesta y crítica no solo ante el hecho de que se llame “matrimonio” a las uniones de dos personas del mismo género, sino ante la idea misma de familias homoparentales (formadas por dos hombres o dos mujeres).

El periodista y autor del libro *Homofobia: Odio, crimen y justicia 1995-2005*, Fernando del Collado opina en entrevista sobre el papel de la Iglesia en relación con el tema de la diversidad sexual:

Somos herederos de una enorme tradición cultural religiosa que discrimina las diferencias. Somos una sociedad profusamente discriminatoria y homofóbica, y creo que la raíz es religiosa. Considero que la Iglesia es la gran responsable de la discriminación a nivel mundial. Todas las religiones discriminan, pero la católica en especial, al menos porque la hemos vivido y padecido. La Iglesia católica todavía hoy sigue “linchando” a los homosexuales. Y qué triste que sea así, porque además creo que es una gran receptora de ellos. Yo sí creo que un alto índice de líderes religiosos son homosexuales, por lo tanto la Iglesia no debería cerrarle la puerta a lo diverso. No sé por qué niegan que las prácticas homosexuales se den dentro de su seno. A eso se le llama doble moral o, más bien, hipocresía. La Iglesia necesita eliminar sus instrumentos de represión. Las instituciones religiosas, en especial la Iglesia católica, están totalmente rebasadas porque no están a la par de la evolución social que se da fuera de ellas; al contrario, continúan incitando y fomentando el prejuicio social, la agresión y el odio, directa o indirectamente, hacia el sector LGBTTTI.

En un artículo publicado en diciembre de 2009 en la sección Mundo del portal *Terra*, el cardenal mexicano, Javier Lozano Barragán, dijo que los transexuales y los homosexuales jamás entrarán en el Reino de los Cielos, porque “todo lo que va contra la naturaleza y contra la dignidad del cuerpo ofende a Dios”.

En otro artículo publicado, en esa misma fecha, en el portal de la revista *Escrutinio* se menciona que el obispo de Ecatepec, Onésimo Cepeda, afirmó que la modificación legal que permite el matrimonio entre personas del mismo sexo en la Ciudad de México era “una estupidez”.

Se me hace que eso no es un matrimonio, eso puede ser una unión de convivencia, pero nunca podrá ser un matrimonio. Por una simple y sencilla razón. Porque no es un matrimonio. Entonces si no es un matrimonio no puede formar un hogar y si no puede formar un hogar, no puede tener hijos.

El vocero de la Arquidiócesis Primada de México, Hugo Valdemar, dijo que el matrimonio gay era inadmisible e inmoral, y que lo que más molesta a la Iglesia es la cuestión de la adopción pues “se está queriendo usar a los niños para satisfacer algún deseo de ese tipo de familias”.

También comentó que la gente “no debe votar por partidos como el PRD que promueven este tipo de iniciativas, además de promover el asesinato de niños en el vientre de la madre” (refiriéndose al aborto), pues esas son iniciativas que solo buscan “destruir a la sociedad”.

Existen actores religiosos que hacen una lectura literal de la Biblia, sin sentido crítico, y afirman que el rostro más acabado del pecado es la sexualidad, de la que la homosexualidad es la mayor perversión; debido a esto lanzan maldiciones contra quienes practican tal “depravación moral” y tan “abominable pecado mortal”, expone el teólogo dominico Carlos Mendoza-Álvarez, en el artículo “La gracia de Cristo y la condición homosexual”, publicado en 2011 por la revista *Conspiratio*.

Una muestra de lo anterior, afirma el también profesor de la Universidad Pontificia de México, es la impugnación de los matrimonios civiles entre personas del mismo sexo aprobados en la Ciudad de México:

Diversos grupos católicos en defensa del matrimonio heterosexual asociaron indiscriminadamente la pederastia con la homosexualidad para descalificar al adversario, denostando así, sin mayor argumento, a las personas que asumen y practican su identidad sexual y desean fundar uniones civiles con derecho a la adopción.

En contraste con la postura oficial de la Iglesia, el silencio cómplice de algunas autoridades eclesiásticas que han protegido a clérigos que son depredadores sexuales es un primer síntoma del disfuncionamiento eclesiástico, afirma el teólogo.

De acuerdo a un artículo del portal del periódico *El Zócalo* de agosto de 2010 se menciona que el cardenal de Guadalajara, Juan Sandoval Íñiguez, consideró que tanto el matrimonio entre personas del mismo sexo como el permitirles la adopción es una aberración que obedece a intereses internacionales de muy alto poder económico. “Todo ese paquete de propuestas del PRD o de las izquierdas en el mundo, está propuesto por los grandes capitalistas”.

En relación con la determinación de la máxima instancia judicial del país de legalizar el llamado matrimonio gay, el prelado indicó que “La Suprema Corte es la suprema decepción, porque no saben a qué irle, porque uno detrás de otro sus dictámenes han sido equivocados y en contra de la verdad y en contra de México y de la familia”.

Dijo también que la adopción de niños por parte de parejas formadas por personas del mismo sexo, es no sólo una “aberración”, sino una afectación a la institución de la familia, ya que a nadie en México le gustaría vivir esa situación.

En otro artículo publicado en el mismo portal, la Arquidiócesis Primada de México que encabeza el cardenal Norberto Rivera Carrera se pronunció en contra de la aprobación del matrimonio entre homosexuales calificándola de aberrante.

Las uniones de facto o legaloides de personas del mismo sexo son intrínsecamente inmorales, pues contradicen el proyecto divino y desvirtúa la naturaleza del matrimonio elevado por Cristo a la dignidad de sacramento. Las injusticias cometidas contra las personas homosexuales nunca serán una justificación para conceder falsos derechos que, por si fuera poco, afectarán a niños inocentes, a quienes se les negará el derecho de tener una madre y un padre para su adecuado desarrollo moral y psicoafectivo.

El cardenal explica que si bien la Iglesia debe respetar las leyes civiles, tiene el deber moral de no hacer vanos los mandamientos de Dios y "evitar caer en permisivismos que lesionan los derechos fundamentales de nuestra fe y el valor precioso de la familia".

De acuerdo con información del portal *SDP noticias*, el 5 de julio de 2013 se publicó la primera encíclica firmada por el Papa Francisco, en la que también participó Benedicto XVI, hoy en retiro. En ella, el Papa Francisco excluye a la comunidad LGBTTTTI del derecho a la familia. Defiende la idea de que la familia es fundada a través de "la unión estable de un hombre y una mujer", excluyendo a las familias homoparentales.

Sobre la participación de Joseph Ratzinger (Benedicto XVI) en dicha encíclica (documento), el Papa Francisco explica: "Él había completado prácticamente una primera redacción de esta carta encíclica sobre la fe. Se lo agradezco de corazón y, en la fraternidad de Cristo, asumo su precioso trabajo, añadiendo al texto algunas aportaciones".

Algunos defensores de los derechos de la diversidad sexual en América Latina dieron su opinión, en una entrevista para la agencia *NotieSe*, en marzo de 2013, con respecto al nombramiento del argentino Jorge Mario Bergoglio como nuevo líder de la Iglesia católica.

El activista de Derechos Humanos y periodista argentino Bruno Bimbi recordó que el ahora Papa Francisco I fue uno de los principales opositores a la legalización de los matrimonios entre personas del mismo sexo en Argentina, cuando era arzobispo de Buenos Aires, además de ser el responsable de lanzar en contra de los homosexuales una “Guerra Santa” (una convocatoria y una campaña dirigidas a todos los católicos de ese país para manifestarse en contra de esos casamientos).

Por su parte, el activista uruguayo e integrante del Colectivo Ovejas Negras, Federico Graña, afirmó que “sus palabras y hechos lo que hacen es reivindicar y predicar el odio así como desacreditar el amor. Su llegada al Vaticano es preocupante. No podemos ser inocentes, tenemos que leer los signos políticos”. Dijo no tener la menor duda de que Bergoglio es un enemigo “acérrimo” de los derechos de la población LGBTTTI, “estamos hablando de un homófobo más que convencido. Basta recordar sus declaraciones mientras se daba la discusión sobre matrimonio igualitario en Argentina, cuando dijo que esta iniciativa era producto del demonio”.

La organización civil mexicana Católicas por el Derecho a Decidir, a través de un boletín de prensa le dio la bienvenida al Papa Francisco como nuevo líder de la Iglesia católica; y a pesar de que reconoció que ha hecho manifestaciones claras contra el aborto y los matrimonios entre parejas del mismo sexo, la organización consideró que ésta es una “oportunidad única” para que promueva la justicia social y los Derechos Humanos al interior y fuera de la Iglesia católica.

En el ensayo *Entre Leyes Divinas y Prejuicios: La Homosexualidad*, Raúl Lugo Rodríguez afirma que muchas veces seguimos haciéndonos ciegos ante leyes que producen desigualdad y justificamos con interpretaciones religiosas la permanencia de situaciones que causan sufrimiento a las personas. “Por eso Jesús predicó y entregó su vida: con el fin de que nadie más, nunca, usara el nombre de Dios para justificar injusticias”.

¿Quién es quién en los partidos? La postura de los legisladores

En el debate legislativo del 21 de diciembre de 2009 en el que se aprobaron las reformas a la Ley del Código Civil capitalino para autorizar el matrimonio entre personas del mismo sexo y su posibilidad de adopción, los legisladores panistas y priístas expresaron su desacuerdo con la postura de los integrantes de los partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo.

El doctor y profesor de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Héctor Salinas, comenta en su libro *Matrimonio Igualitario en la Ciudad de México. ¿Por qué quieren casarse los gays?*, que durante el proceso en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) en el cual se debatió la aprobación del Matrimonio Igualitario, incluida la adopción, los legisladores panistas se opusieron en todo momento a la iniciativa argumentando la defensa de los posibles niños adoptados por las parejas de gays y lesbianas que podrían casarse:

Incluso propusieron fortalecer la figura de la Sociedad de Convivencia, para prácticamente equipararla con la figura del matrimonio, pero sin llamarle de esa manera. Es decir, frente a la poca oportunidad de evitar la aprobación de la reforma, el Partido Acción Nacional (PAN) buscó darle fuerza a una figura a la que en su momento, se opuso casi con los mismos argumentos con los que ahora se oponía al Matrimonio Igualitario.

Salinas informa que, ya aprobada la reforma, los panistas lanzaron, entre el 17 y el 24 de enero de 2010, una consulta para conocer la opinión de los capitalinos respecto al matrimonio gay y la adopción por parte de estas parejas, cuyos resultados fueron enviados al Jefe de Gobierno solicitándole que vetara la ley. De acuerdo con sus organizadores, el 53 por ciento de los consultados rechazó la unión entre homosexuales y 56 por ciento se manifestó contra el derecho de adopción por parte de ellos.

Posteriormente, ante la negativa de Marcelo Ebrard de vetar la ley, los legisladores del PAN se propusieron interponer una acción de inconstitucionalidad contra las reformas al Código Civil capitalino, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), la cual se basaría en el hecho de que la ALDF no tiene facultades para decidir sobre esta materia, pero le fue imposible conseguir las 22 firmas de los legisladores capitalinos que el artículo 105 Constitucional le exige para iniciar dicha acción, razón por la cual, y como último recurso posible, el gobierno de Felipe Calderón interpuso este recurso legal a través de la Procuraduría General de la República (PGR).

El Gobierno del Distrito Federal respondió ante la Corte como parte demandada con una argumentación elaborada por un consejo de abogados, antropólogos y sociólogos pertenecientes a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), el Colegio de México (Colmex), la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso) y el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), que conformaron un grupo de 43 especialistas asesores del gobierno local, dedicados a emprender la defensa de esas reformas ante la Suprema Corte, explica el autor.

Cabe señalar que también los gobiernos panistas de Guanajuato, Jalisco, Morelos, Sonora y Tlaxcala interpusieron, por separado, una controversia constitucional ante el máximo tribunal del país, para que la validez legal del matrimonio entre personas del mismo sexo celebrado en el Distrito Federal, no fuera reconocida en sus entidades.

Finalmente los magistrados de la Corte, por mayoría de votos, desecharon la impugnación de la PGR y de los cinco estados gobernados por el PAN. Con base en el principio de igualdad y no discriminación para todas las personas y sus familias, determinaron que las uniones entre parejas del mismo sexo celebradas en la capital del país, son válidas en todo el territorio federal y, por tanto, deben ser reconocidas

por todas las instancias gubernamentales y sociales para los efectos legales que correspondan.

En entrevista con *W Radio* en diciembre de 2009, la entonces diputada local del PRD, Maricela Contreras, aseguró que su partido modificó el concepto de matrimonio y puso a la ciudad a la vanguardia en esta materia en América Latina y el Caribe.

A pesar de que se esperaba la aprobación de los matrimonios gays con un “candado” en materia de adopción, Contreras informó que se pudo quitar. Consideró que se pensó en los niños que tienen pocas posibilidades para ser adoptados y que no tienen una familia. “Tenemos más de 27 mil en albergues y en la calle, por lo cual tienen pocas posibilidades de ser adoptados y no veo mejor oportunidad para que tengan un hogar”.

Pese al disgusto de la bancada del PAN por quitar el candado en el tema de la adopción, la legisladora aseguró que respetarían su punto de vista. “Es evidente que cada partido tiene su agenda y para ellos no ha sido su prioridad. Hemos sido muy respetuosos de las opiniones, hubo una mayoría y tuvimos el apoyo de distintos partidos, además quien no desee hacerlo se podrá abstener”.

Por su parte, el entonces diputado panista, Carlos Pizano, expresó su molestia por la manera en que actuó la Asamblea Legislativa en la aprobación de esta ley. “Estamos preocupados por cómo actuó la ALDF aprobando normas de la convivencia social que afectan a los niños, lo cual nos parece una irresponsabilidad gravísima”.

Finalmente, Pizano reiteró que el matrimonio es una institución natural y milenaria ligada a las relaciones heterosexuales con la finalidad de procrear, “la realidad biológica tiene que ver con un hombre y una mujer para saber cómo relacionarse con el sexo opuesto”.

En una nota publicada en diciembre de 2009 en el sitio *Portal Político*, se menciona que, entre acusaciones y señalamientos, el entonces presidente de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables del Senado, el panista Guillermo Tamborrel y la entonces diputada perredista, Enoé Uranga, defendieron sus puntos de vista.

El primero en abrir fuego fue el legislador panista al calificar de aberrante la reforma legislativa que el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y el Partido del Trabajo (PT) sacaron adelante en la ALDF para permitir las uniones entre personas del mismo sexo y la adopción: “disfrazados de vanguardistas y con un tinte electorero el PRD y el PT aprobaron el matrimonio gay y la adopción de menores”.

Tamborrel dijo que se ignoró el interés superior de la infancia, “total los menores de edad no votan”, por lo que exhortó a prohibir que los matrimonios homosexuales puedan adoptar.

La diputada perredista le respondió que un homofóbico es un discriminador y que la democracia es la convivencia entre distintos, y que debía reconocer que hay distintas formas de vivir y no solamente puede estar regida por la lógica de una religión.

También comentó que le tenía buenas noticias al legislador del PAN, a quien le dijo que la homofobia es curable y que seguramente él contaba con los recursos económicos suficientes para pagar la terapia.

El PAN capitalino, que encabezaba Mariana Gómez del Campo, acusó al PRI de mostrarse inconsistente y con indefinición, con lo que se dio la espalda a los ciudadanos al favorecer con su voto de abstención que esa ley fuera aprobada por la mayoría del PRD, de acuerdo a información del portal *SIPSE* de diciembre de 2009.

La coordinadora panista, advirtió que los perredistas actuaron de manera “artera” y “perversa” transgrediendo los derechos de los menores a desarrollarse en un

ambiente sano, luego de que eliminaron el candado para evitar la adopción de niños por parte de parejas homosexuales.

El PRD dejó ver su verdadero rostro autoritario e intolerante, pues impone una ley con derechos ficticios que no ofrece protección, pero sí confronta, divide y descompone el tejido social, aseguró Gómez del Campo.

La aplanadora perredista muy crítica de la discriminación echó mano de la misma y excluyó a los ciudadanos y a las fuerzas políticas que piensan distinto del análisis de las reformas y el debate, con lo que violentó el proceso legislativo afectando el principio de representación, eficiencia y eficacia.

El activista Héctor Salinas afirma en su libro *Matrimonio Igualitario en la Ciudad de México. ¿Por qué quieren casarse los gays?* que para el conservadurismo, los heterosexuales detentan la exclusividad sobre el amor, por eso intentan defenderlo de los “impuros”, quienes sólo pueden sentir concupiscencia. De allí su acuciosa necesidad de intentar impedir las adopciones; de allí la construcción de las criaturas como “víctimas inocentes” de depravados que sólo querrán satisfacer sus instintos sexuales con ellas; de allí su autoconstrucción mítica como defensores de la niñez y, más aun de la raza a la que los “no reproducibles” quieren extinguir sometiendo a las buenas conciencias.

Las formas de justificar un pensamiento caduco y contra los derechos incluyen discursos que apelan a la prioridad, al número, a los alcances. El conservadurismo justifica su rechazo al ejercicio de ciertos derechos en que pocas personas accederán a ellos. [...] desprecian a las que llaman minorías por quitarles el tiempo a los problemas mayoritarios que realmente valen la pena; con este argumento olvidan que legislar para igualar derechos de personas hasta entonces no reconocidas es una forma de igualdad que involucra a todo el tejido social, que nos hace sociedades más justas y equitativas, y que esta igualación de derechos no va en detrimento de aquellos que se saben mayoría.

Homofobia y discriminación en la sociedad mexicana

“Es más fácil desintegrar un átomo
que destruir un prejuicio”.

Albert Einstein

México se caracteriza por ser un país multicultural en el que el origen étnico, el color de la piel, la edad, el género, la preferencia sexual, el aspecto físico, la condición social y económica varían dentro de los propios miembros de una familia. Sin embargo, estas diferencias en lugar de sólo enriquecer social y culturalmente al país, también han fomentado prácticas como la intolerancia, la discriminación y la homofobia que se vuelven cotidianas y a veces imperceptibles para quien las causa o recibe.

A pesar de que el Distrito Federal se considera uno de los lugares más respetuosos de la diversidad sexual en el país, aún son muchos los problemas a los que las personas y grupos LGBTTTI se enfrentan. La discriminación por orientación sexual e identidad de género y la homofobia aún prevalecen en gran parte de los grupos sociales, las instituciones públicas y privadas, y los hogares.

La discriminación es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo. Atenta contra la dignidad del otro y lastima con acciones que puedan poner en peligro el ejercicio de algún derecho, lo que provoca un efecto negativo sobre la vida de las personas.

Algunos se burlan de quien no oye, de quien no ve, de quien habla alguna lengua indígena, de las mujeres que levantan la voz, de los hombres que no les interesa ser ni parecer machos, de la peluca y los implantes que son parte de la identidad de las personas trans; se señala a todo lo que parece distinto porque se piensa que lo único válido es lo que es similar a nosotros.

Se puede discriminar sin saberlo porque es una práctica culturalmente aprendida y normalizada. La discriminación que se ejerce en contra de los integrantes de la comunidad LGBTTTI ha provocado, en algunas ocasiones, actos homofóbicos.

El periodista Fernando del Collado explica en su libro *Homofobia: odio, crimen y justicia 1995-2005*, que ésta se entiende como “el odio, aversión, temor o prejuicio irracional contra las personas que son o parecen ser homosexuales o lesbianas”, y se manifiesta de diversas maneras que van desde las sutiles, tales como la omisión o el silencio, hasta la violencia criminal, pasando por la burla, la humillación, el desprecio, la exclusión, la conculcación de garantías legales y civiles e incluso la internalización de todo un conjunto de percepciones negativas por parte de sus propias víctimas (las lesbianas y homosexuales) y la justificación social del desprecio, discriminación o anulación de estos seres humanos.

La homofobia es la práctica, socialmente regulada y avalada, de tener y expresar miedos con violencia; una ansiedad que previamente ha sido creada en un proceso de socialización. Es una práctica institucionalizada que consiste en violentar la vida de los homosexuales, principalmente; en violentar sus capacidades y potencialidades humanas. Es un problema fundamentalmente social y cultural que persiste en las sociedades contemporáneas, puntualiza el periodista.



Campaña en contra de la homofobia. Fuente:
http://uniongayinternacional.blogspot.mx/2013_05_01_archive.html
Acceso: julio de 2013.

En México se pueden observar actitudes muy extremas hacia la comunidad LGBTTTI. A pesar de que existe información disponible acerca de estos temas, persiste una homofobia profunda basada en el desconocimiento y el machismo. Según la doctrina de la superioridad masculina, hombres y mujeres son valores antagónicos: el verdadero hombre no debe parecerse en nada a las mujeres, y estas últimas no deben usurpar los atributos supuestamente exclusivos del hombre, sean éstos intelectuales, laborales o emocionales. El machismo y la homofobia siempre van de la mano y se refuerzan mutuamente, afirma la psicoterapeuta Marina Castañeda en su libro *La nueva homosexualidad*.

La autora explica también cómo se estigmatiza a los homosexuales en los medios masivos de comunicación:

En México, la televisión y la prensa amarillista han perpetuado, además, una serie de estereotipos burdos e ignorantes al presentar a los varones homosexuales como afeminados, frívolos e histéricos, en un acercamiento no sólo homofóbico, sino profundamente misógino. Las (pocas) lesbianas suelen aparecer, asimismo, en roles masculinizados y caricaturescos. Estos estereotipos, y el rechazo que provocan, explican en parte la muy elevada incidencia de crímenes homofóbicos en México: nuestro país ocupa el segundo lugar del hemisferio en esta categoría, después de Brasil.

Para la psicoterapeuta, la homofobia está estrechamente vinculada a cierta concepción de la masculinidad y, por ende, no concierne tanto a las lesbianas. En el enfoque machista, la sexualidad gira en torno al pene: donde si no hay pene, no hay sexo. En esta lógica, una sexualidad femenina sin hombres es casi inconcebible, y el lesbianismo no es más que un “juego de niñas” que todavía no han conocido a un “verdadero hombre”. Esto no significa que las lesbianas no sean un blanco para la violencia y la discriminación homofóbicas. Las sociedades machistas castigan duramente a las lesbianas, cuando no las ignoran. Pero si consideramos únicamente la legislación, las leyes siempre han penalizado más la homosexualidad masculina.

Un criterio discriminatorio aplicado con frecuencia contra los homosexuales es el de “faltas a la moral”, que se castiga sólo cuando ocurre entre personas del mismo sexo. No se necesita fornicar en la vía pública, ni besarse en la boca con alguien del mismo sexo, para caer en esta categoría; basta con platicar largamente en un coche estacionado, o caminar abrazados en un parque, para despertar las sospechas de algún policía.

Marina Castañeda explica algunas consecuencias de la homofobia:

En sus diferentes formas, la homofobia se contrapone a todos los avances sociales y culturales que se han logrado en el mundo en los últimos años. Afecta a todas las minorías discriminadas, a todas las personas que por una u otra razón no entran en los esquemas tradicionales que buscan mantener un estatus quo autoritario y machista. No sólo daña a los homosexuales, sino a todos aquellos heterosexuales que rechazan las reglas del juego del machismo, según las cuales los niños deben ser rudos e impositivos; según las cuales la actividad artística es cosa de niñas; según las cuales un niño sensible y reservado es afeminado y, por tanto, lógicamente homosexual. Afirmación que muchas veces es equivocada. La homofobia daña y estigmatiza no solo a los homosexuales, sino a toda la sociedad, porque la priva de un gran abanico de talentos y experiencias fuera de las normas convencionales; penaliza no solo la homosexualidad, sino toda diferencia y por ende toda innovación.

Es importante mencionar, que la homofobia no es un fenómeno natural que exista en todas las sociedades; tampoco tiene siempre el mismo significado. Lejos de ser una reacción instintiva, la homofobia refleja las normas y creencias de cada sociedad.

En una sociedad machista como la mexicana, la homosexualidad masculina es incompatible con la hombría. Por ejemplo, el hombre debe resistirse a toda manifestación de emociones supuestamente “femeninas”, como el temor, la ternura, el gusto por las bellas artes, etc. Y la mejor manera de hacerlo es denostar y agredir

a los homosexuales, siempre que se pueda y bajo cualquier pretexto. Los chistes, las burlas y la violencia contra los homosexuales tienen el mismo propósito: reafirmar no sólo la heterosexualidad, sino la hombría y, por ende, la inferioridad de la mujer. Incluso algunos niños aprenden de los padres o el entorno esas prácticas homofóbicas más comunes y las repiten una y otra vez, lo cual refleja la intolerancia y el rezago social en cuanto al reconocimiento de la diversidad sexual, sostiene la psicoterapeuta.

Y es que los homosexuales desmienten, en efecto, una serie de creencias acerca de los papeles que deben representar hombres y mujeres. Los varones gays demuestran que se puede ser hombre sin ser machista, y las lesbianas prueban que las mujeres pueden ser plenamente femeninas y felices sin necesidad de un apoyo masculino. La gran mayoría de los homosexuales viven perfectamente bien sin personas del otro sexo, lo cual también va en contra de la idea tradicional según la cual hombres y mujeres se necesitan mutuamente para realizarse como seres humanos. Asimismo, pueden ser felices sin casarse ni tener hijos, cosas que suelen considerarse necesarias, por algunas personas, en el ciclo de la vida.

Es importante hacer la distinción entre una homofobia abierta, que persigue y agrede a los homosexuales con violencia, insultos y burlas, y otra mucho más difícil de percibir porque consiste en una omisión: la que priva a la gente gay de derechos, espacios y legitimidad social.

Otro tipo de homofobia, señala Castañeda, consiste en una serie de estereotipos que son sumamente dañinos y casi siempre falsos. Los clichés acerca de la inestabilidad emocional, los celos, la violencia pasional, las adicciones y la paidofilia están profundamente arraigados en el imaginario social, a pesar de la facilidad con la que se derrumban cuando se analizan las estadísticas al respecto. Todos estos elementos están igualmente presentes en la población heterosexual y a nadie se le ocurre atribuirlos a la heterosexualidad, pero cuando se dan entre los homosexuales suelen atribuirse a su orientación. En esta visión, el pederasta, el asesino en serie, el

alcohólico homosexual, lo son por homosexuales. Y es en esta asociación automática, irreflexiva, donde reside una de las formas más perniciosas de la homofobia.

A pesar de que la Ciudad de México fue la primera entidad en el país en aprobar el matrimonio entre personas del mismo sexo, la población homosexual, junto con los indígenas y las personas de escasos recursos son de los sectores más discriminados en la capital, principalmente en centros de trabajo y por autoridades, según la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2013 (EDIS-CdMx), realizada por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred).

La encuesta apuntó que el Distrito Federal es un lugar donde frecuentemente se cometen conductas discriminatorias, pues los encuestados lo calificaron con un 7.2, donde 10 significa que existe mucha discriminación y cero representa que no existe.

Sobre la población LGBTTTI, los encuestados consideraron que sí existe discriminación hacia los gays (89%), travestis (81%), lesbianas (81%), bisexuales (78%), personas transgénero (75%) y transexuales (71%).

En relación con las mujeres transgénero y transexuales, su necesidad física y psicológica de dejar de ser hombres para convertirse en personas del otro sexo les ha generado a su paso el rechazo para conseguir empleo a pesar de tener carreras universitarias o para entrar a un restaurante o un centro comercial en zonas exclusivas de la ciudad.

Algunas manifestaciones de la discriminación y la homofobia de la sociedad se dieron algunos meses después de que la ley permitiera a los homosexuales casarse en el Distrito Federal. Los residentes del área de traumatología de los hospitales públicos de la ciudad comenzaron a recibir en las salas de urgencias a pacientes que

pertenecían a la comunidad LGBTTTI, en su mayoría jóvenes gays, agredidos por demostraciones de afecto en público.

En entrevista para *Excélsior* (septiembre 2013), Eduardo Ortiz, residente de cirugía maxilofacial en el hospital López Mateos y profesor de la FES Acatlán de la UNAM, mencionó que tiempo atrás sólo atendía casos esporádicos de agresiones en contra de homosexuales. Sin embargo, después de que entraron en vigor los matrimonios entre personas del mismo sexo en la capital del país, comenzaron a llegar pacientes diciendo que los habían golpeado simplemente por ir caminando en la calle con su pareja.

El doctor menciona un caso en el que tuvo que reconstruir la nariz de un joven que fue agredido debido a su orientación sexual: “Tengo un caso muy presente de un paciente que llegó a urgencias. Me contó que él venía caminando y que sólo por estar agarrado de la mano con su pareja y dándole besos, una bolita de personas lo golpeó, e inclusive uno de sus agresores le mordió la nariz y se la arrancó”.

Así como los casos de homofobia aumentaron en las salas de urgencias, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) también registró más quejas y reclamaciones.

La directora general adjunta de quejas y reclamaciones de ese organismo, Hilda Téllez, mencionó para el mismo diario que han recibido muchas quejas con relación al tema de preferencia sexual, a partir de la aprobación de las reformas al Código Civil que establecen las garantías del matrimonio igualitario. Los temas más recurrentes que ha atendido la funcionaria son: negativas de atención médica por manifestar o hacer evidente la preferencia sexual o la negativa para afiliarse a la seguridad social a parejas del mismo sexo. También en algunos casos se han denunciado burlas o comentarios homofóbicos por parte de médicos, enfermeros o administrativos adscritos a centros de salud; así como maltrato físico y verbal en

instituciones educativas; despidos laborales por ser una persona homosexual; negación del empleo a transexuales, entre otros.

Téllez hace una recomendación para tratar de ir combatiendo los delitos relacionados con la discriminación y/o homofobia:

Es importante que todas las personas que sufren una agresión, la denuncien. La denuncia es un mecanismo para que los delitos se resuelvan y para que puedan ayudarnos a proporcionar cifras y datos reales de cómo se está comportando la discriminación. En la medida en que la violencia homofóbica continúe invisible, seguirá pasando.

Una vía para denunciar es a través del Ministerio Público (MP) virtual donde se puede iniciar el proceso para informar a las autoridades sobre los hechos de violencia. El MP recibe la declaración escrita o verbal por cualquier delito, o vía portal electrónico de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal únicamente por los delitos que se persiguen por querrela y no sean considerados como graves.

La querrela procede cuando la autoridad investiga los delitos a petición de la parte afectada. En este caso proceden delitos como lesiones, robo, daño a la propiedad, peligro de contagio, abuso sexual cometido sin violencia, acoso sexual, discriminación y amenazas, entre otros.

Para iniciar el procedimiento legal por vía electrónica, se debe llenar un formulario y seguir el procedimiento que se encuentra en la siguiente página:

<https://mpvirtual.pgjdf.gob.mx/CiberDenuncia/Bienvenida.aspx>

En el Código Penal del Distrito Federal se considera a la discriminación por orientación sexual como un delito, por lo que debe ser denunciada ante las autoridades correspondientes. Además en el artículo 1 de la Constitución se estipula que todas las personas sin excepción gozarán de los Derechos Humanos

reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, por lo que se prohíbe la discriminación por diferentes motivos, entre ellos por las preferencias sexuales.

Es importante recordar que el 17 de mayo se conmemora el Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia, ya que en esa fecha, en 1990, la Organización Mundial de la Salud eliminó a la homosexualidad de su lista de enfermedades mentales y problemas de salud. Una medida necesaria que tiene como propósito la articulación de acciones y la reflexión para luchar contra la discriminación basada en la violencia física, moral o simbólica ligadas a la orientación sexual o identidad sexogenérica.

La homofobia mata. Crímenes de odio

“Le hice un bien a la sociedad, pues esa gente hace que se malee la infancia. Me deshice de homosexuales que, de alguna manera, afectan a la sociedad...”, “Nunca he pensado en las víctimas y sus familias. No me arrepiento, sólo que refinaría mis métodos para no cometer los mismos errores y no ser detenido”. Éstas son algunas frases de la declaración de Raúl Osiel Marroquín Reyes, *El Sádico*, en relación a los asesinatos que cometió.

El asesino serial de homosexuales, quien usaba técnicas aprendidas en el ejército para someter a sus víctimas, confesó abiertamente haber matado a por lo menos cuatro jóvenes en los últimos meses de 2005, después de secuestrarlos y torturarlos durante algunos días en un departamento alquilado junto a su cómplice.

En el libro electrónico *Crímenes de Odio por Homofobia. Un concepto en construcción*, Alejandro Brito y Rodrigo Parrini consideran como crímenes de odio “aquellos que son motivados por el odio que el perpetrador siente hacia una o más características de una víctima, que la identifican como perteneciente a un grupo social específico”. El rango de conductas criminales que podrían estar motivadas por el odio contempla desde las amenazas verbales hasta el asesinato, pasando por los golpes y la violencia sexual. Entre los grupos a los que podrían pertenecer las víctimas se incluyen las minorías étnicas o nacionales, las mujeres y las minorías sexuales, entre otros.

El concepto de crimen de odio por homofobia intenta dar cuenta de la violencia extrema que afecta a todos los integrantes de la comunidad LGTBTTI. Para algunos activistas es importante diferenciar el odio o rechazo a los homosexuales (homofobia), del odio a las personas trans (transfobia), a mujeres lesbianas (lesbofobia) y a bisexuales (bifobia); sin embargo, a pesar de que estos grupos e individuos sufren diferentes formas de agresiones, generalmente cuando se habla de crímenes de odio por homofobia se hace referencia a todos ellos.

Es importante destacar que además del daño que causan a las víctimas, estos crímenes comunican un mensaje amenazante (de que les podría suceder lo mismo) al resto de los integrantes de esos grupos, comunidades o minorías. La saña con que asesinan a sus víctimas demuestra el odio que el victimario siente hacia la víctima. Casi siempre la violencia es mucho más feroz hacia los homosexuales y transexuales.

El periodista Fernando del Collado, autor del libro *Homofobia: Odio, crimen y justicia 1995-2005*, comenta en entrevista sobre este tipo de asesinatos:

La principal característica de los crímenes de odio por homofobia es su extrema crueldad, la saña, la brutalidad que despierta el odio injustificado para matar a la víctima. Con frecuencia se encuentran los cuerpos desnudos con las manos y los pies atados y con señas de tortura. El último grado de la

homofobia es la eliminación, la aniquilación del otro. El estigma autoriza al victimario a tomar un arma en nombre de la sociedad para desaparecer a aquellos seres que a su juicio son inferiores o despreciables. Es impactante el alto índice de homofobia en el país. Es preocupante que en nuestra sociedad se nos enseñe a odiar a lo diverso. Los odios sí se transmiten, sí se heredan, sí se contagian a través del prejuicio, del reforzamiento del prejuicio. Somos muy homófobos en la medida en que nos burlamos y discriminamos en cualquiera de las manifestaciones, en el entorno familiar, en la escuela, incluso en el discurso político. Somos profusamente discriminadores.

Brito y Parrini explican que las construcciones sociales de la masculinidad incentivan el uso de la violencia ante sujetos no heterosexuales y sirven como excusa para ejercerla. Algunos victimarios acusan a la víctima de intentar ofender o mancillar su virilidad mediante insinuaciones, coqueteos, abordajes o, peor, tocamientos. La conducta y las intenciones del homosexual que confrontan la masculinidad del homofóbico, explican la airada reacción de los asesinos y justifica su respuesta.

Se da por sentado que la masculinidad debe defenderse de las aproximaciones “seductoras” y “desviadas”, lo que provoca que surja la naturalización de la violencia contra los homosexuales y transexuales, principalmente. No sólo algunos victimarios utilizan esta estrategia explicativa, sino que los periódicos hacen eco de ella reproduciéndola y justificándola. La culpa, en última instancia, reposa en el cadáver y no en el victimario.

También señalan que la prensa ha sido el archivo (escudo) de los crímenes de odio contra la diversidad sexual en México desde 1995 a la fecha; casi el único registro disponible públicamente que permite reconstruir fragmentos de esta historia, pero también ha sido un reproductor tenaz de los estereotipos y de los prejuicios más acendrados hacia los integrantes LGBTTTI. Muchos diarios de todo el país han utilizado un lenguaje amarillista y sensacionalista para referirse a estos asesinatos.

Si los homicidios de hombres homosexuales son presentados como crímenes pasionales, cuando la víctima es una persona trans, sus modificaciones corporales, sus vestimentas y maquillajes, son características utilizadas como una prueba de una desviación más profunda y estremecedora que su propia muerte. Para los autores, los periódicos destacan, en primer lugar, las “alteraciones” en las identidades de género que se encontraron en el cadáver: “hombre vestido de mujer”, “hombre homosexual”.

Las personas trans son ubicadas, con mayor intensidad, en el lugar de desechos sociales y morales, que las haría merecedoras de la violencia y la muerte. El lugar mismo donde suceden los homicidios contra este tipo de personas y donde son arrojados o dejados sus cadáveres refrenda este carácter desechable: son asesinadas en las calles y ahí quedan sus cuerpos. Al ser la población más visible de las siglas LGBTTTI, es mucho más marcada la violencia contra ellas.



Agnes Torres, activista transexual torturada y asesinada. Fuente: www.periodicoenfoque.com.mx/2012/03/no-descartan-crimen-de-odio-en-asesinato-de-agnes-torres/
Acceso: junio de 2013.

Las notas sobre crímenes de mujeres lesbianas son muy pocas y, en general, estas víctimas representan una parte pequeña de los casos, tanto en el Distrito Federal como en el resto del país. Las razones no están claras, pero se podría suponer que hay un subreporte, que los casos son invisibilizados por la prensa o que se consideran feminicidios y la identidad sexual de la víctima se desatiende, explican Brito y Parrini.

La mayor parte de los crímenes homofóbicos no se denuncian, y cuando se hace la mayoría de las veces se catalogan como crímenes “pasionales”, lo cual hace que las autoridades correspondientes cierren la investigación. Además, las autoridades judiciales no investigan apropiadamente estos casos debido en gran parte por el estigma y la discriminación hacia la diversidad sexual.

Existe una suerte de legitimación de los crímenes de ese tipo por parte del Estado (representado en los juzgados y ministerios públicos), dado que la mayoría de las veces en que son denunciados las autoridades responden con indiferencia, negligencia y hasta con desprecio. Las instituciones de justicia y de seguridad pública permiten y fomentan, de manera directa o indirecta, la impunidad de los crímenes y la violencia contra la comunidad LGBTTTI.

Fernando del Collado habla sobre la actitud de las autoridades ante los asesinatos homofóbicos:

Me impresiona la apatía, la vulgaridad, el prejuicio, el poco o nulo profesionalismo de las autoridades para investigar estos crímenes. Las instituciones, en teoría, encargadas de procurar y perseguir la injusticia son las primeras que trabajan con esos prejuicios de la homofobia. La mayoría de las veces estas muertes no se esclarecen y son clasificadas como crímenes pasionales, lo que facilita enormemente que estos asesinatos se sigan repitiendo en todo el país.

No existe en la legislación federal mexicana un sistema que permita cuantificar las muertes por homofobia. No hay instancias ni organismos oficiales que emitan cifras sobre estos crímenes, lo que refleja la necesidad imperante de una metodología seria que documente de manera objetiva esta situación para poder dimensionar la magnitud real de este fenómeno social contemporáneo, explica el periodista.

La única fuente disponible que rastrea y monitorea los crímenes por homofobia es la CCCCOH (Comisión Ciudadana contra los Crímenes de Odio por Homofobia), que desde 1998 ha venido documentando estos casos. La información que este organismo civil de denuncia sube a la red consiste principalmente en una base de datos que se alimenta de los periódicos de circulación nacional, con las limitaciones que ello implica. Sin embargo, tal información es la más cercana a la realidad, junto con la que emite la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal para el caso local.

De acuerdo con el último informe de la CCCCOH (1995-2013), que encabeza la organización civil Letra S, en México se han registrado 798 homicidios contra personas de la comunidad LGBTTTI, por razones de orientación sexual o identidad de género.

La organización detalla que el Distrito Federal es la entidad del país con el mayor número de casos (164), seguida por el Estado de México (78), Nuevo León (64), Jalisco (54) y Michoacán (54).

El 80 por ciento de los asesinatos ha sido de hombres homosexuales (640 casos), el 19 por ciento de mujeres trans (152) y el uno por ciento restante corresponde a mujeres lesbianas (seis casos). La mayoría de las víctimas son jóvenes entre 18 y 30 años de edad.

Los ataques con arma blanca representan el 37 por ciento de los casos (302), por encima de los golpes (161), arma de fuego (98), estrangulamiento (74) y la asfixia (58), entre otros.

Con respecto al lugar en el que aparece el cuerpo, el domicilio de la víctima ocupa el primer lugar (331 casos); le siguen la calle (196), el hotel (55), terrenos baldíos (48) y el lugar de trabajo (35).

Es importante destacar que el promedio de crímenes registrado entre 1995 y 2004 es de 33 casos por año, mientras que entre 2005 y 2013 es de 51; con todos estos resultados se considera que la intolerancia hacia las personas LGBTTTI está en todo el territorio nacional y aumenta cada vez más.

Pese a las cifras anteriores, en México no existe aún el reconocimiento de los crímenes motivados por el odio, por lo cual no existen registros confiables de este tipo de delitos realizados por las autoridades responsables, lo que impide desarrollar políticas públicas de prevención y atención, así como acceso a la justicia y reparación de daños a las víctimas.

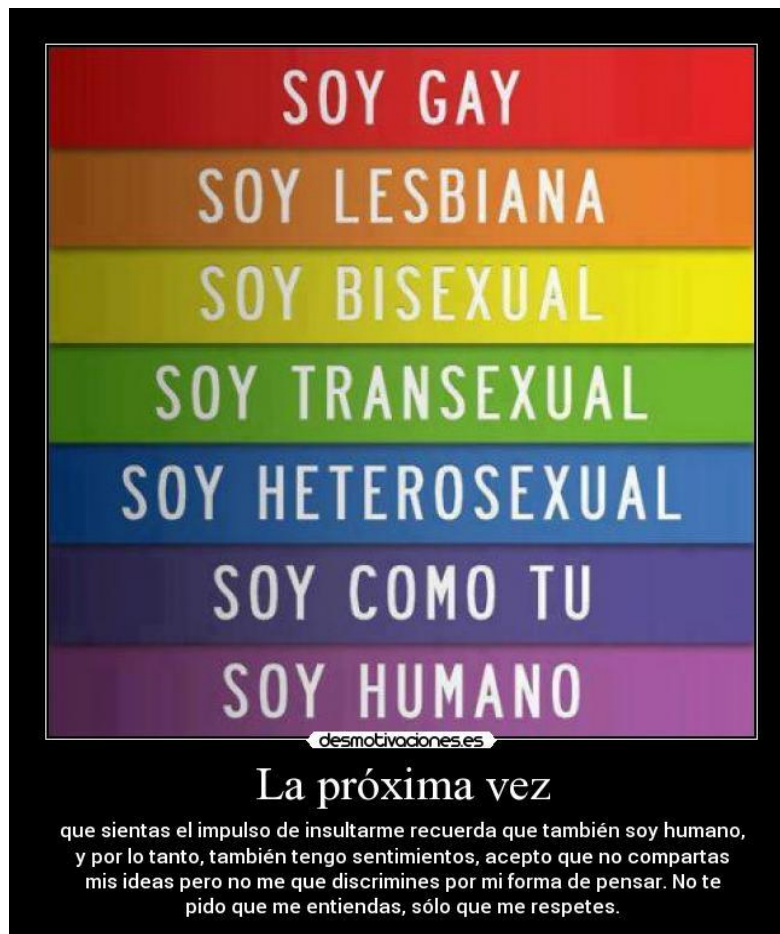
Se calcula que por cada homicidio documentado contra los integrantes de este sector de la población, existen tres más que no fueron denunciados. De los casos registrados, más del 80 por ciento no han sido resueltos ni existen detenidos.

Algunos especialistas señalan que si bien no toda conducta homofóbica conduce al asesinato, todos los sujetos homofóbicos sí son hostigadores o asesinos potenciales de personas con preferencias sexuales diferentes.

La CCCCOH informa que México es la segunda nación en América Latina que registra el mayor número de crímenes de odio contra homosexuales, lesbianas y personas trans, sólo por debajo de Brasil. Para la mayoría de los activistas la homofobia en el país sigue en ascenso, y la sociedad mexicana continúa siendo, sin

duda, productora social y cultural de agentes o segmentos homofóbicos. La discriminación y la homofobia violan los Derechos Humanos de las personas de la diversidad sexual y promueven en la conciencia social más ataques violentos verbales y físicos, e incluso en muchos casos hasta la muerte.

Activismo a favor del sector LGBTTTI...¿Y después qué?



La diversidad sexual es parte de la naturaleza. Fuente:
<http://desmotivaciones.es/carteles/heterosexual/2> Acceso: octubre de 2013.

Marcha del orgullo: ¿reivindicación de derechos o simple diversión?

Era la madrugada del 28 de junio de 1969 cuando policías irrumpieron en el bar “Stonewall Inn”, localizado en el barrio de Nueva York, y comenzaron a agredir y a detener a los que ahí se encontraban, en su mayoría homosexuales, lesbianas, bisexuales y personas trans. Hartos de innumerables redadas a sus lugares de encuentro desde meses atrás, los asistentes se rebelaron y se enfrentaron por primera vez a las autoridades policiacas; respondieron a los golpes, se amotinaron en el bar y posteriormente iniciaron la resistencia civil que consistió en tomar las calles para denunciar la discriminación por homofobia. Estos hechos dieron lugar al inicio del movimiento de liberación homosexual y al surgimiento de la marcha del Orgullo Gay.

Diez años después de lo sucedido en el célebre bar neoyorkino, en conmemoración de esa lucha, jóvenes activistas gays y lesbianas, realizaron el 30 de junio de 1979 la primera marcha del Orgullo Gay en la Ciudad de México. Sus principales demandas fueron: denunciar y combatir las razzias (detenciones arbitrarias) por parte de las autoridades; exigir derechos iguales para lesbianas y homosexuales; libertad sexual y política; desmitificar la homosexualidad y lesbiandad; promover una visibilidad en las calles (salir del clóset); impulsar el feminismo, entre las más importantes.

Desde entonces la marcha se viene celebrando en el Distrito Federal la última semana de junio de cada año y se ha vuelto la más importante del país, ya que ha logrado convocar a decenas de miles de personas. Este evento se ha ido asimilando en el imaginario colectivo por más de tres décadas y se ha convertido en una fiesta cívica a favor de los derechos de una minoría que sabe gritar y manifestarse a través de la expresión corporal como pocos grupos lo hacen en México, explica el profesor universitario y activista Antonio Medina en su página electrónica.

Con el paso de los años, ese ritual político-colectivo ha ido adquiriendo tintes carnavalescos: elementos lúdicos, colorido y de fiesta. Pese a ello, el sentido político de la manifestación multitudinaria no se inhibe. Para muchas personas se ha convertido en un acto colectivo que les posibilita salir con el conglomerado a las calles de la Ciudad de México a protestar por la discriminación, por la exclusión social y por sucesos que pese a los avances, siguen lacerando las vidas de quienes pertenecen a este sector, señala Medina.

Los y las activistas que iniciaron estas manifestaciones públicas en 1979, han relatado que salieron a las calles en aquellos años de represión abierta ejercida por parte del Partido Revolucionario Institucional-Estado, a sabiendas de las terribles consecuencias que podían sufrir, pero con la firme convicción de que la protesta social y la visibilidad abrirían espacios, discusiones y mentes, por lo que se animaron y con el paso de los años el movimiento creció y fue curtiendo su indignación.

Es importante señalar que la marcha del Orgullo Gay en México ha tenido distintas causas políticas, desde la exigencia de abrir candidaturas legislativas a gays y lesbianas, pasando por la demanda al acceso público y gratuito a la salud, el combate a la discriminación, la lucha contra los crímenes de odio por homofobia, la defensa del matrimonio entre personas del mismo sexo, los derechos para las personas trans, la demanda de educación sexual en todos los niveles, entre otras. En suma, se ha venido exigiendo el acceso a los mismos derechos que cualquier ciudadano mexicano debe poseer.

Para la realización de la 35 Marcha del Orgullo Gay de la Ciudad de México (también llamada del Orgullo LGBTTTI), el Comité Organizador emitió un comunicado el 17 de junio de 2013, en el que informó que se buscaría reivindicar el sentido de protesta con la que nació, por lo que se evitaría el ambiente festivo tipo carnaval. Se dijo que este evento no contaría con la participación de antros, carros alegóricos con música a todo volumen y que quedaría estrictamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, así como el exhibicionismo.

En conferencia de prensa, Luis Manuel Flores Perea, coordinador general del comité organizador, dijo que para la marcha 2013 los empresarios de los bares y antros habían decidido no participar debido a que se les impidió el exceso de ruido y la venta de alcohol. Flores aclaró que este evento sería el único que se realizaría en la Ciudad de México, a pesar de los intentos de otro comité por realizar una movilización alterna tipo "carnaval", como sucedió en la marcha número 34.

Cabe recordar que en 2012 se organizaron dos marchas en la Ciudad de México: una por parte de los empresarios (2 de junio) y otra por parte de los activistas (el último sábado del mismo mes, como sucede en casi todo el mundo). La primera más festiva, con más música; la segunda, más solemne, recordando los logros que se han obtenido y demandando lo que falta por hacer.

En el 2013 se repitieron los desacuerdos y los activistas volvieron a acusar a los empresarios de hacer de la marcha un carnaval, en la que los homosexuales van exhibiéndose semidesnudos, brincando y bailando en los camiones con la música de moda, además de ingiriendo bebidas alcohólicas.

Finalmente, ambas visiones decidieron compartir el mismo espacio para el desfile; sin embargo, la separación entre ellas fue de algunos kilómetros de distancia: por un lado el activismo se hizo presente al frente de la movilización, y casi al final del contingente se apreciaba la música, el baile y los vehículos de los antros capitalinos.

Poco antes de las 10 de la mañana del sábado 29 de junio de 2013, diversos contingentes ondeaban banderas con los colores del arcoíris frente al Ángel de la Independencia. Algunos asistentes se hacían la plática, se sonreían, se hacían bromas y otros más pedían fotografiarse con los mejores disfraces. El motivo: la cita anual para la marcha número 35 del Orgullo LGBTTTI de la Ciudad de México.

Luego de que se diera el banderazo de salida alrededor de las 12 horas, enmarcado en un ambiente de algarabía entre globos, disfraces multicolores, carros alegóricos, música y baile, el primer contingente comenzó a desfilando sosteniendo una manta con el lema oficial de la marcha: “Marchamos para protestar”.



La diversidad en el turibús, foto del autor, 29 de junio 2013.

Ríos de hombres y mujeres de todas las edades comenzaron a desfilando con vestuarios llamativos de plumas y lentejuelas, maquillados, con pelucas, peinados exóticos, pestañas largas y tacones. Disfraces de todo tipo, charros y vaqueros con todo y sus caballos, policías, marineros, ángeles con grandes alas, reinas, hadas, princesas, mariposas, colegialas y hasta tehuanas con sus huipiles. Otros más caracterizados de Peter Pan, Batman acompañado de su inseparable amigo Robin, Mario Bros y Luigi.

No pudieron faltar los llamados “osos” (hombres fornidos de estómago abultado), mujeres trans con vestidos de escote pronunciado desfilando con un fuerte contoneo de caderas, y uno que otro personaje indescifrable. También se veían plataformas en las que viajaban hombres semidesnudos presumiendo sus músculos, carros alegóricos, tráileres con publicidad de antros y música a todo volumen y hasta turibuses prestados por el Gobierno de la Ciudad.

La composición humana de esa enorme masa diversa que marchó bajo los fuertes rayos del astro rey también estuvo conformada por madres orgullosas que acompañaban a sus hijos gays y lesbianas, colectivos de estudiantes homosexuales, asociaciones civiles que repartían condones, parejas de lesbianas que llevaban a sus pequeños hijos, propietarios de bares y discotecas y hasta vendedores que no podían desaprovechar la ocasión para vender sus productos.

Cada vez más personas se sumaban al desfile multicolor e inundaban la avenida Paseo de la Reforma. De repente se escuchaban los altavoces, desde donde salían frases como: “¡Aplaudan, aplaudan no dejen de aplaudir, la pinche homofobia se tiene que morir!”, “¡No somos uno, no somos diez, pinche gobierno cuéntenos bien!”, “¡Gay o lesbiana a mí Dios me ama!”, “¡Sal del clóset!”, “¡Queremos los mismos derechos!”.

Durante el recorrido, algunos manifestantes desfilaron en silencio; otros en grupo portando pancartas y gritando por las calles diversas consignas para exigir el combate a la discriminación, a la homofobia y a los crímenes de odio, además de pedir la homologación del matrimonio igualitario en todo el país. Sin embargo, algunas de sus consignas no tenían el mismo grado de profundidad y protesta: “¡Aquellos mirones también son maricones!”, “¡Esas muchachas también son marimachas!”, “¡El que no brinque es buga!”, “¡Ese bigotón también es maricón!”, “¡Banquetero únete!”.

Mientras avanzaba la manifestación, en las orillas de la avenida Paseo de la Reforma se apreciaba el azul marino con dorado de los uniformes policiacos que cercaba ese mar de gente. Policías de tránsito y granaderos formaron una valla para resguardar la marcha y mantener el orden público.



¡Un ejemplo de familia!, foto del autor, 29 de junio de 2013.

Después de doblar por la avenida Juárez, el primer contingente cruzó por el Eje Central e ingresó por la avenida Madero para finalmente arribar a la plancha del Zócalo alrededor de las 14:30 horas. Dos horas después los últimos contingentes se hicieron presentes.

Aunque la lluvia permitió que los últimos asistentes llegaran hasta el Centro Histórico, donde ya los esperaban diversas actividades y conciertos, luego no pudo aguardar más y las banderas multicolores terminaron empapadas. La multitud se dispersó, pero muchos permanecieron.

Cerca de las seis de la tarde, Alonso Hernández, coordinador de vigilancia del comité organizador de la marcha, subió al escenario para leer un pronunciamiento político final:

Estamos marchando contra el bullying social que millones de hombres y mujeres del colectivo LGBTTTTI en México sufren a consecuencia de la falta de leyes, de la falta de políticas públicas, a consecuencia de que los gobiernos siguen discriminando y tratando a estos colectivos como ciudadanos de segunda clase. Sabemos que la legislación puede ser y debe de ser perfectible. Por esto y otras razones más marchamos para protestar. Por esto y por todos nuestros muertos marchamos para protestar. Marchamos para protestar porque no se ha ganado muchísimo a partir de estos 35 años y queremos la igualdad plena en derechos y obligaciones.

La tarde cayó y entre aplausos y gritos el evento terminó con un concierto. Por las calles del centro de la ciudad se podían ver todavía grupitos de amigos disfrazados comentando los pormenores de la marcha. Para muchos solo quedará el recuerdo de haber estado ahí y de darse cuenta de que al siguiente día, deben volver al anonimato de la vida cotidiana y esperar hasta el próximo año para desfilarse entre la multitud.

La marcha la hicieron, como siempre, sus asistentes: los que la ven como una fiesta en la que van a lucir sus mejores ropas, los que la ven como un evento de protesta, los que creen que es ambas cosas a la vez y los que afirman que una no se excluye con la otra. No importaron las prohibiciones o las reivindicaciones. Quienes salieron a marchar, marcharon como mejor les pareció: con disfraces o sin ellos, solos, en pareja, entre amigos o con la familia. En fin, fue una fiesta de la gente, no de los organizadores ni de los empresarios.

Autoridades capitalinas comunicaron que la movilización había culminado con “saldo blanco”; sin embargo, de acuerdo con lo reportado por algunos medios de comunicación, las fuerzas policiacas locales detuvieron a 269 personas,

particularmente vendedores que supuestamente ofrecían accesorios diversos, alimentos y bebidas embriagantes en vía pública. Según cifras de la Secretaría de Seguridad Pública capitalina, alrededor de 50 mil personas asistieron a la 35 Marcha Histórica del Orgullo LGBTTTI.

En años recientes el Gobierno del Distrito Federal ha apoyado la realización de la marcha con el escenario en el Zócalo capitalino, turibuses, impresión de carteles, sonido, baños, uso de salones para conferencias de prensa y elementos policíacos para garantizar la seguridad de los manifestantes.

Para algunos no existen motivos para manifestar orgullo por una fiesta popular que ha abandonado el carácter contestatario y reivindicativo que le dio origen, para convertirse en una mercancía que entroniza la superficialidad y el consumo. Aseguran que la marcha se ha vuelto un carnaval en el que muchos de sus asistentes han olvidado el porqué de manifestarse.

Para otros, este evento se ha convertido en un espacio en el que los asistentes socializan, se identifican y se expresan libremente sin tener que esconderse tras una falsa apariencia. Una oportunidad para ser vistos y observados, oídos y escuchados, para lucir su orgullo, su orgullo de ser diferentes. Dicen que la marcha es una acción festiva y reivindicativa que reúne la celebración de la vida y la sexualidad, así como el sentido del humor, pero también es una ocasión para defender los derechos humanos, luchar contra la arbitrariedad, la impunidad y la discriminación.

El periodista Fernando del Collado comenta en entrevista al respecto:

Creo que la marcha le ha dado a este país y sobre todo a esta ciudad una gran ventana de visibilidad, lo cual ha ayudado a conseguir algunos avances en favor de la diversidad. Podemos estar o no de acuerdo en la manera de cómo se lleva a cabo, pero tampoco estamos obligados a ser muy formales. Estas celebraciones tienen su parte de humor, de irreverencia frente a uno mismo. No debemos olvidar que en muchas partes del mundo la marcha se

realiza con ese tono de fiesta, de alegría. Incluso en países tan avanzados como Estados Unidos y algunos de Europa. Por lo tanto, me parece que no hay lugar cuando se le critica por lo carnavalesco. Más bien debemos enfocarnos en que este tipo de manifestaciones han concentrado a una presencia significativa de hombres y mujeres gay que encuentran un sentido de pertenencia, un vínculo irrompible, algo por qué luchar y una fecha para conmemorarlo. Pienso que la marcha debe seguir existiendo hasta que efectivamente no sea necesario seguir defendiendo ciertos derechos. Por eso es importante seguir luchando contra la desigualdad, contra los crímenes de odio, contra la homofobia cotidiana.

Cada año este evento se convierte en una mezcla de carnaval, fiesta, exhibición del cuerpo, acción política, convergencias y divergencias entre activistas, oportunismo de algunos actores políticos, pero también en un desafío a la fuerte creencia de que la heterosexualidad es la única forma aceptable de vivir la vida pública y privada. En resumen, la marcha es un llamado de respeto a la diversidad.

De chile, de dulce y de manteca: grupos LGBTTTI más representativos

Existen diferentes lugares de inclusión, reflexión y recreación en la Ciudad de México donde se pueden encontrar servicios que ofrecen apoyo y orientación de acuerdo a los intereses y necesidades de los integrantes de la diversidad sexual.

A continuación se mencionan algunos de los distintos grupos en el Distrito Federal dirigidos principalmente a las personas con una orientación sexual diferente a la heterosexual o una identidad de género que no corresponde con su sexo.

- Centro de Apoyo a las Identidades Trans

Es una organización de la sociedad civil sin fines de lucro, constituida legalmente en 2011 que busca atender las necesidades y mejorar el nivel de vida de la población travesti, transgénero y transexual en general, a través de la incidencia en las políticas públicas y la promoción de la participación comunitaria; la elaboración de proyectos y programas que garanticen el desarrollo de capacidades y el mejoramiento de sus condiciones de vida, especialmente en los temas de salud, empleo y acceso a la justicia.

Este grupo trabaja por la visibilización y los derechos de la población trans; organiza exposiciones fotográficas, ciclos de cine, conferencias, ferias de diversidad sexual con el propósito de sensibilizar a la población en general. También trabaja con personas travestis, transgénero y transexuales que viven con VIH y con aquellas que se dedican al trabajo sexual.

Algunos de sus servicios son: actividades de socialización, grupo de autoapoyo, talleres de prevención de ITS (Infecciones de Transmisión Sexual) y VIH, orientación

sobre el trámite para obtención de una nueva acta de nacimiento por concordancia sexo-genérica en la Ciudad de México, canalización a servicios de salud del Gobierno del Distrito Federal, incluido el Centro Transgénero.

Ubicación: calle Aldama esq. Damiana s/n, Unidad Habitacional Cananea, delegación Iztapalapa

Teléfono (cel): 55-27-53-80-95

Correo: centro.apoyo.identidades.trans@gmail.com

- Colectivo Universitario Udiversidad

Es un grupo dirigido principalmente a jóvenes universitarios homosexuales, lesbianas, bisexuales y transexuales que pertenecen a la UNAM y que están interesados en opinar, aprender y enseñar sobre temas relacionados con la diversidad sexual, identidades de género y feminismo, además de hacer nuevas amistades.

Algunas de sus actividades son: realizar exposiciones periódicas de temas relacionados con la diversidad sexual, estudios de género y cultura general; organizar talleres y pláticas informativas de varios temas; elaborar presentaciones de textos, proyección de películas, divulgación científica y debates; llevar a cabo eventos semestrales en las distintas facultades de la máxima casa de estudios, como concursos de baile y jornadas culturales.

Las reuniones se realizan semanalmente, en el campus de Ciudad Universitaria. Para asistir al lugar de reunión se toma el transporte local Pumabús, rutas 6, 8 y 9 o se puede llegar caminando desde el metro Universidad o el metro Copilco.

Ubicación: Ciudad Universitaria, Edificio “K” del Anexo de la Facultad de Ingeniería (a un costado de la biblioteca Enrique Rivero Borrell)

Días: todos los viernes

Horario: a partir de las 15 hrs.

Página: www.udiversidad.com

Teléfonos (cel): 55-66-31-90-29, 55-25-20-03-88

- Cuenta Conmigo: Diversidad Sexual Incluyente

Es una asociación civil formada en 2008, dirigida principalmente a jóvenes gays, lesbianas, bisexuales y transexuales que quieren conocer nuevas personas, expresarse libremente, aprender más sobre sexualidad y ejercer sus Derechos Humanos.

Esta organización realiza talleres para el crecimiento personal de los jóvenes LGBTTTI impartidos por especialistas; trabaja en grupo con técnicas de relajamiento, psicocorporales, técnicas vivenciales, de sensibilización e introspección; organiza grupos de apoyo y acompañamiento para madres, padres y otros familiares de gays, lesbianas, bisexuales y transexuales; ofrece terapia individual y de pareja para brindar herramientas y recursos para favorecer el desarrollo personal. Las actividades se llevan a cabo en el Centro Recreativo del DIF-DF “Niños Héroes”.

Ubicación: Av. Popocatepetl (Eje 8 sur) 276 casi esquina con prol. Uxmal, col. Santa Cruz Atoyac (por las estaciones del metro Parque de los Venados y Zapata).

Días: todos los sábados

Horarios: 10 – 14 hrs. 15 – 18 hrs. (a veces)

Página: www.cuentaconmigo.org.mx

Teléfono: 56015695 (buzón de voz)

- Fraternidad Gay

Es un grupo de convivencia dirigido principalmente a todos los hombres gay sin importar la edad, la posición económica o nivel cultural, donde se puede conocer nuevos amigos y compartir experiencias a través de pláticas, actividades lúdicas, dinámicas y técnicas de integración.

En algunas ocasiones se realizan actividades diversas como paseos culturales y recreativos, obras de teatro y salidas a diferentes sitios. Durante la semana se llevan a cabo dos reuniones:

* Martes Cafetero

Lugar: Vips de Niza (colonia Juárez)

Días: todos los martes

Horario: 20 hrs.

* Jueves Fraternal

Lugar: Centro Cultural de la Diversidad (Colima 267, colonia Roma)

Días: todos los jueves

Horario: 20 - 22 hrs.

- Grupo Lésbico Universitario

Es un colectivo autónomo nacido en 2006 en la UNAM dirigido principalmente a las estudiantes lesbianas para que tengan espacios seguros de reflexión, apoyo, convivencia, visibilidad y reconocimiento.

Algunas de sus actividades son: participar en manifestaciones públicas, incidencia social, creación y realización de proyectos por y para la comunidad lésbica

universitaria, así como trabajo en red y en conjunto con otras y otros activistas; difundir y producir investigación relacionada con feminismo, teoría lésbica y diversidad sexual; promover foros, conferencias, y todo tipo de actividades académicas afines al tema.

Por el momento, no tiene un punto de encuentro fijo. En ocasiones se hacen reuniones semanales o quincenales en la universidad o algún otro espacio que logre gestionar. En ellas se realizan talleres, círculos de lectura, debates, charlas, dinámicas de integración y lúdicas, temas de discusión y se deja espacio abierto a que las participantes propongan actividades y temas de su interés.

Blog: <http://glunam.blogspot.com/>

Correo: grupolesbicouniversitario@gmail.com

- Iglesia Puertas Abiertas

Es un grupo cristiano creado en 2012 conformado por jóvenes gays, lesbianas, bisexuales y transexuales que ora por su comunidad y que promueve una cultura incluyente por medio de la fe en Jesucristo y su palabra.

En este lugar se ofrece un ambiente amigable e informal sin importar la orientación sexual ni condición social. Se trabaja con la vida espiritual de personas en situación de calle que pertenecen a la comunidad LGBTTTI. Su misión es dar la oportunidad de conocer el amor incluyente de Dios a todos aquellos que lo deseen.

Ofrece y organiza pláticas, talleres, congresos, fiestas informativas, cine debate, asistencia social, dinámicas...Lleva a cabo reuniones dos días a la semana.

Ubicación: Querétaro 246, int. 3, col. Roma, delegación Cuauhtémoc (tercer piso)
Días: miércoles (19:30 – 21:00 hrs.) y domingos (11:30 - 14:30 hrs.)
Teléfonos (cel): 55-34-26-71-30, 55-40-93-20-44, 55-37-21-81-95
Correo: puertas_abiertas@live.com.mx

- Jóvenes LGBT México

Es un grupo de autoayuda creado en 2006, dirigido a jóvenes del colectivo LGBTTTI entre 13 y 29 años que ofrece, desarrolla y promueve programas informativos en apoyo permanente a este sector de la población con el fin de satisfacer necesidades de aceptación, desarrollo personal e interpersonal, además de promover un espacio de apertura para hablar sobre diversos temas en un ambiente de respeto.

También brinda orientación y apoyo por parte de especialistas como sicólogos, sexólogos, teólogos, activistas y organizaciones gubernamentales de acuerdo a las problemáticas o inquietudes de los y las asistentes.

Las sesiones se llevan a cabo cada 15 días y están divididas en dos partes: en la primera se forma un grupo de autoapoyo donde se habla de los problemas, dudas, miedos y experiencias de los jóvenes y en la segunda se ofrecen conferencias de distintos especialistas o mesas de debate sobre algún tema de interés que sirven de herramientas para el desarrollo emocional de sus integrantes.

Ubicación: Liverpool 23, colonia Juárez (junto a la Biblioteca Benjamín Franklin)
Días: Domingos (cada 15 días)
Horario: 10 am – 17 hrs.
Página: www.joveneslgbtmexico.org
Teléfono (cel): 55-54-55-99-78

- Milk Sero +

Es un grupo de autoapoyo creado en 2011 dirigido a todas las personas que viven con VIH sin importar su orientación sexual e identidad de género, así como a sus familiares y amigos. Entre algunos de sus integrantes asisten jóvenes sordos por lo que cuentan con una coordinadora que es parte del Consejo que hace la traducción a través del lenguaje de señas mexicano.

En este espacio se brindan herramientas a las personas seropositivas bajo un entorno de comprensión, aceptación, apoyo, fraternidad y confidencialidad para que asimilen su estado de salud y de esta manera se responsabilicen de sí, tomando decisiones informadas y conscientes.

A través de sus reuniones semanales se proporciona acompañamiento psicosocial entre pares, información sobre distintos temas relacionados con el VIH, buenas prácticas de salud y Derechos Humanos. En algunas ocasiones acude un especialista que ayuda a aclarar diferentes dudas de los y las asistentes.

Ubicación: Florencia 41 (entre Londres y Hamburgo), col. Juárez (Zona Rosa)

Horario: 18 – 20 hrs.

Días: todos los martes

Teléfono (cel): 55-45-27-16-29

Correo: milk_cerom@hotmail.com

- Musas de Metal

Esta organización se fundó en 1995 ante la necesidad de un grupo de mujeres por conocer a otras con las cuales compartir experiencias sobre su orientación sexual y

crear lazos de amistad. El grupo está dirigido principalmente a lesbianas y bisexuales de todas las edades donde pueden encontrar un ambiente de respeto, integración y reconocimiento del derecho a la diferencia.

En este espacio se realizan talleres con el objetivo de que las participantes trabajen sobre su autoaceptación, tengan herramientas para salir del clóset, reciban información sobre diversidad sexual y Derechos Humanos.

Propone nuevas líneas de trabajo y temas con la finalidad de tener una mayor incidencia en el camino por la lucha de los derechos LGTBTTTI. Actualmente cuenta con trabajo en investigación, elaboración de publicaciones, sensibilización de los temas de diversidad sexual hacia el público en general y servidores públicos, prevención de la violencia en parejas de mujeres. También ofrece sicoterapia individual o de pareja. Sus reuniones se realizan en la sede de la organización civil AVE de México:

Ubicación: Querétaro 246, tercer piso (entre Medellín e Insurgentes), delegación Cuauhtémoc (a una cuadra del metrobús Sonora)

Días: domingos (cada tres semanas)

Horario: 15 – 20 hrs.

Teléfono (cel): 55-10-22-77-56

Correo: musasdemetal@gmail.com

- Opción Bi

Es un grupo formado en 2003, con el objetivo de tener un lugar propio para compartir experiencias, opiniones, conocimientos, así como promover la reflexión y el análisis acerca de la bisexualidad. Está dirigido principalmente a todas las personas que tienen una orientación o preferencia bisexual.

En este espacio de convivencia se ofrece un ambiente de respeto a la diversidad, se busca enlazar inquietudes comunes con el objetivo de fortalecerse como individuos y como grupo y generar acciones a favor de la visibilización de esta orientación sexual.

Una de las ocupaciones de esta agrupación es trabajar en favor de una visión de la bisexualidad, libre de estereotipos y prejuicios, a partir de propuestas incluyentes y respetuosas. Se dan pláticas sobre temas de interés para los asistentes y se llevan a cabo reuniones de reflexión y convivencia.

Ubicación: Librería Voces en Tinta ubicada en Niza 23 (Zona Rosa), entre Hamburgo y Paseo de la Reforma.

Días: segundo lunes de cada mes

Horario: 18 – 20:30 hrs.

¿A quién recurrir?: organismos que protegen los Derechos Humanos

Como ya se mencionó la discriminación es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido.

Las personas con discapacidad, adultas mayores, niñas, niños, jóvenes, personas indígenas, con VIH, no heterosexuales, con identidad de género distinta a su sexo de nacimiento, personas migrantes, refugiadas, entre otras, son más propensas a vivir algún acto de discriminación, según instancias que protegen los Derechos Humanos.

Es importante señalar que para efectos jurídicos, no siempre un trato diferenciado es considerado un acto discriminatorio, es decir, la discriminación ocurre cuando hay una conducta que demuestre distinción, exclusión, restricción o negación de un derecho, a causa de alguna característica propia de la persona.

Algunos ejemplos claros de conductas discriminatorias contra las personas o grupos en situación de vulnerabilidad son:

- 1.- Impedir el acceso a la educación pública o privada.
- 2.- Prohibir la libre elección de empleo o restringir las oportunidades de acceso, permanencia y ascenso en el mismo.
- 3.- Establecer diferencias en los salarios, las prestaciones y las condiciones laborales para trabajos iguales.

4.- Limitar información sobre derechos reproductivos o impedir la libre determinación del número y espaciamiento de los hijos e hijas.

5.- Negar o condicionar los servicios de atención médica.

6.- Impedir la participación, en condiciones equitativas, en asociaciones civiles, políticas o de cualquier otra índole.

La creación de instituciones públicas enfocadas a prevenir y eliminar la discriminación es el resultado de las exigencias y trabajo de diversas organizaciones de la sociedad civil. A continuación se mencionan algunos organismos que se encargan de vigilar y proteger los Derechos Humanos de todas las personas:

- Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred)

Como se mencionó anteriormente, el Distrito Federal tiene una legislación para prevenir y eliminar la discriminación, que fue reformada en 2011 para dar pie a la creación del Copred, siendo éste el primer organismo en la materia con incidencia en el nivel local.

Algunas de sus funciones son:

- Atender y dar seguimiento a las quejas y reclamaciones por actos de discriminación cometidos tanto por servidoras y servidores públicos del Distrito Federal como por particulares en contra de personas, grupos o comunidades.

- Proporcionar servicios de asesoría, orientación y capacitación integral a todas las personas que habitan o transitan por la Ciudad de México y en particular a aquellos grupos de población potencialmente vulnerables a ser víctimas de discriminación.
- Definir el diseño e implementación de las políticas públicas, programas y acciones específicas, tanto en el ámbito social como de las instituciones públicas, con la finalidad de promover y vigilar el respeto del derecho humano a la no discriminación.

Cuando un particular cometa una forma de discriminación, este organismo emitirá opiniones sobre el caso presentado; después, investigará si se llevó a cabo la conducta discriminatoria, y de ser así buscará conciliar ambas partes para que lleguen a un acuerdo y así reparar el daño.

Pero si no hay esa armonía, la víctima podrá pasar a la siguiente etapa y pedir al Consejo su acompañamiento para poner una demanda ante el Ministerio Público para lo cual será necesario presentar la opinión emitida por el mismo, donde se acredite el acto de discriminación.

Para presentar una queja (contra empresas y/o particulares presuntos responsables de actos de discriminación) o reclamación (contra instituciones del Gobierno del DF y/o personas servidoras públicas) se puede acudir personalmente a esta instancia o a través de internet mediante el llenado de un formulario en el siguiente link: http://www.copred.df.gob.mx/wb/copred/denuncia_un_acto_de_discriminacion.

Otra forma es por correo electrónico: quejas.copred@gmail.com

En los casos en que se expongan hechos que no describan actos de discriminación se brindará una orientación y se canalizará a la persona peticionaria o colectivo a la instancia correspondiente para la atención del asunto.

Cabe mencionar que las intervenciones de parte de los servidores públicos a cargo del trámite de quejas y reclamaciones serán de carácter gratuito.

Dirección: Calzada México Tacuba 592, Edificio Anexo Sur (metro Cuitláhuac), segundo piso, colonia Popotla, delegación Miguel Hidalgo

Teléfonos: 53-96-72-85 y 53-41-30-10

Horario: 9 – 18 hrs. de lunes a viernes

Página: www.copred.df.gob.mx

- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred)

Es un organismo creado en 2004, de carácter federal, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. A diferencia del Copred, este consejo atiende casos de discriminación relacionados con las autoridades federales.

Algunas de sus funciones son:

- Coordinar las acciones de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal en materia de discriminación.
- Prevenir y eliminar todas las formas de discriminación contra cualquier persona dentro del territorio mexicano, así como promover la igualdad real de trato y de oportunidades para todos.

Cualquier persona puede presentar una queja ante este organismo si el presunto responsable de la conducta discriminatoria es un particular (persona física o moral), o una reclamación si se trata de un servidor público federal.

En ese sentido, toda persona, organización de la sociedad civil o colectividad que han sido víctimas de un acto discriminatorio pueden formular quejas o reclamaciones ante el Consejo, ya sea directamente o por medio de un representante.

La queja o reclamación por discriminación deberá presentarse personalmente por escrito con los datos y la firma de la persona peticionaria agraviada o grupo de personas. En caso de hacerla por teléfono o internet (mediante el llenado de un formulario en la página de la institución), deberá ser ratificada durante los cinco días hábiles siguientes.

Durante el procedimiento, el personal de esta institución asesora e informa a las personas peticionarias sobre el curso de su trámite. No es necesario pagar un abogado o abogada, a menos que deseen que los represente uno particular. Los servicios proporcionados por su personal son gratuitos.

Con objeto de eliminar la presunta conducta discriminatoria, el Conapred iniciará un proceso conciliatorio entre la persona agraviada y el presunto responsable. De no lograrlo, orientará a la parte peticionaria o agraviada sobre las alternativas correspondientes.

Los datos personales proporcionados por el denunciante, serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental. La finalidad de recabar estos datos es supervisar, controlar y dar seguimiento al trámite de queja o reclamación.

Todos tenemos garantizado el derecho constitucional a vivir sin discriminación. Cualquier servidor público que niegue o retarde a una persona un trámite, servicio o prestación al que tengas derecho, debe ser denunciado.

Dirección: Dante No. 14, colonia Anzures, delegación Miguel Hidalgo

Teléfonos: 52621490 y 01800 5430033

Página: www.conapred.org.mx

- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)

Este organismo público se creó el 30 de septiembre de 1993. Es un mediador entre la autoridad y los gobernados, que busca fórmulas conciliatorias de resolución de conflictos entre unas y otros. Tiene autonomía no sólo respecto de las autoridades gubernamentales sino también de partidos, empresas, grupos de presión y asociaciones religiosas.

La CDHDF es la institución encargada de recibir quejas y denuncias por presuntas violaciones a los Derechos Humanos cometidas por cualquier autoridad o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la administración pública del Distrito Federal o en los órganos de procuración e impartición de justicia que ejerzan jurisdicción en el ámbito local.

Algunas de sus funciones son:

- Conocer e investigar, a petición de parte o de oficio, presuntas violaciones de Derechos Humanos en los siguientes casos:
 - a) Por actos u omisiones de índole administrativo de los servidores públicos o de las autoridades del Distrito Federal.

- b) Cuando los particulares o algún agente social cometa ilícitos con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad de la Ciudad de México, o bien cuando estos últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les correspondan en relación a dichos ilícitos, particularmente tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas.
- Generar propuestas conciliatorias entre el quejoso y las autoridades o servidores públicos presuntos responsables, para la inmediata solución del conflicto planteado cuando la naturaleza del caso lo permita.
 - Formular recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.
 - Supervisar que las condiciones de las personas privadas de su libertad que se encuentren en los centros de detención, de internamiento y de readaptación social del Distrito Federal estén apegadas a derecho y se garantice la plena vigencia de sus Derechos Humanos.

Estas atribuciones se entienden sin perjuicio de las que en la materia correspondan también a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), y para su ejercicio se promoverá la instrumentación de mecanismos de coordinación que sean necesarios al efecto.

Cualquier persona que considere que a ella o a un tercero le ha sido violado alguno de sus Derechos Humanos, puede acudir a la CDHDF. Por ejemplo, si alguien es discriminado debido a su condición social, nacionalidad, raza, religión, sexo, edad, preferencia sexual, identidad de género...

Para la formulación de una queja no es necesario un abogado o abogada. Todos los servicios son gratuitos. Atiende todos los días del año, las 24 horas del día. Los datos proporcionados por las y los peticionarios se manejan de manera estrictamente confidencial y este mismo criterio se aplica en la tramitación de los expedientes.

Quienes acuden a este organismo sólo deben relatar —por escrito u oralmente— en qué consiste el abuso de poder del que se consideran víctimas y aportar, si cuentan con ellas, las pruebas al respecto. Es posible presentar una queja vía internet mediante el llenado de un formulario en la página de la CDHDF. Antes de presentar la queja se deben revisar las anotaciones que aclaran la competencia de esta institución.

Dirección: Av. Universidad 1449, colonia Florida, delegación Álvaro Obregón, Pueblo de Axotla

Teléfono: 52-29-56-00

Página: <http://www.cd hdf.org.mx/>

- Centro Comunitario de Atención a la Diversidad Sexual

El Centro Comunitario de Atención a la Diversidad Sexual (dependiente de la Subsecretaría de Gobierno) fue inaugurado en abril de 2011 con la finalidad de acercar los programas sociales y servicios de 21 dependencias del gobierno del Distrito Federal a las personas de la comunidad LGBTTTI, de tal manera que sus necesidades específicas fueran cubiertas por alguna de esas instituciones.

Cuando alguna de las instancias capitalinas que están vinculadas al Centro no cuenta con programas focalizados para satisfacer las demandas de este sector, se canaliza a las personas con alguna de las organizaciones civiles con trabajo en

diversidad sexual y Derechos Humanos que sí cuentan con algunos de los servicios solicitados.

Este es el primer centro comunitario en la Ciudad de México y el país orientado a la promoción del respeto a los derechos de la diversidad y al combate de la discriminación por orientación sexual e identidad de género. En sus instalaciones se atienden a personas de todas las delegaciones del Distrito Federal, algunas provenientes de municipios del Estado de México, y en algunos casos de otras entidades federativas y del extranjero.

Su trabajo está centrado básicamente en dos Derechos Humanos:

1. Acceso a la justicia.- Mediante la creación de la Unidad Especializada del Ministerio Público para la Atención a Usuarios del Sector LGBTTTI (dependiente de la PGJDF) se da continuidad a las denuncias penales por delitos cometidos contra personas de esta comunidad. Algunas de las funciones de esta instancia son:

- Garantizar a la ciudadanía el derecho de acceso a la justicia de una manera profesional y especializada, sin importar la orientación sexual o identidad de género.
- Atender directamente casos de denuncias penales cuando no hay detenidos por delitos que hayan cometido contra personas de esta comunidad o cuando alguna persona integrante de la misma es acusada como presunta responsable.
- Recibir las denuncias penales de todos los Ministerios Públicos relacionadas con delitos cometidos contra miembros de este colectivo, es decir, cualquier ciudadano o ciudadana de la población LGBTTTI puede levantar su denuncia

en cualquier agencia o fiscalía de la Ciudad de México y ahí mismo hacen la canalización a esta Unidad para que sus abogados hagan la integración de las averiguaciones previas, la investigación y, según el caso, las consignaciones.

- Proporcionar orientación y asesoría jurídica en cualquier materia de discriminación y Derechos Humanos.

Horarios de atención: lunes a viernes de 9 a 21 hrs.

Teléfonos: 55-33-67-26 y 55-33-59-81

2. Acceso a la salud.- Mediante un convenio con el Programa de VIH/Sida de la ciudad de México (concentrado en la Clínica Especializada Condesa) y con la organización civil Inspira se ofrecen los siguientes servicios:

- Aplicación de pruebas rápidas de VIH con consejería
- Pruebas rápidas de sífilis

Horarios de atención: lunes a viernes de 10 a 19 hrs.

Correos: haztelaahora@gmail.com, inspiracambio@gmail.com

Para el acceso a estos servicios no se requiere previa cita. Todos los servicios proporcionados por este Centro son gratuitos.

Dirección: Génova 30 (Zona Rosa), colonia Juárez

Delegación: Cuauhtémoc

Teléfono: 55-33-60-08

Horario: de lunes a viernes de 10 a 18 hrs.

Correo electrónico: centrocomunitariolgbtdf@gmail.com

Propuestas para garantizar el cumplimiento y la consolidación de los derechos LGBTTTI

A pesar de los avances que se han dado en la Ciudad de México con relación a los derechos de la comunidad LGBTTTI, todavía quedan varios pendientes para alcanzar una verdadera igualdad entre todas las personas.

A continuación se mencionan distintas propuestas emitidas por los y las activistas por los derechos de la diversidad sexual que fueron entrevistados para la realización de este reportaje:

- ❖ Capacitar y sensibilizar a los servidores públicos de las dependencias capitalinas, en especial a los policías y a las autoridades encargadas de la impartición de justicia, para evitar toda discriminación y abusos por orientación sexual e identidad de género.
- ❖ Realizar campañas permanentes de información y sensibilización dirigidas a la ciudadanía para erradicar la discriminación y la violencia hacia la población LGBTTTI.
- ❖ Implementar acciones que garanticen el acceso de las personas de la diversidad sexual a una justicia pronta y expedita que les permita gozar de una ciudad segura, amable, que proteja su integridad física y su derecho al ejercicio pleno de la libertad.
- ❖ Sancionar a los servidores públicos que restrinjan los Derechos Humanos utilizando falacias argumentales por encima de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- ❖ Penalizar la homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia, y tipificar en todos los códigos penales del país el crimen de odio por orientación sexual e identidad de género.
- ❖ Incidir en un cambio al interior de la Iglesia para que promueva la justicia social, sea respetuosa de las diferencias y libertades individuales, y reconozca a todos y todas como iguales.
- ❖ Promover la igualdad de oportunidades para los integrantes de la población LGBTTTI para acceder a las fuentes laborales, educativas, de salud, vivienda y seguridad, entre otras, sin ningún tipo de discriminación.
- ❖ Establecer centros de atención para las personas con diversas orientaciones sexuales e identidades de género en cada delegación política del DF y exigir que cuenten con un diagnóstico sobre la situación de esta comunidad, para poder diseñar, aplicar y evaluar la política pública que vaya de acuerdo con sus demandas específicas.
- ❖ Difundir la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal ya que continúa siendo desconocida por algunos funcionarios y funcionarias de la administración pública local.
- ❖ Impulsar acciones para prevenir y evitar el bullying y el hostigamiento por orientación sexual e identidad de género en las escuelas y otros espacios de educación.
- ❖ Elaborar programas de educación integral, desde el nivel básico hasta el profesional, que incorporen contenidos sobre sexualidad y respeto a la diversidad, con el fin de evitar conductas discriminatorias y violencia por parte de estudiantes y profesores.

- ❖ Garantizar que todas las denuncias por discriminación y violaciones a los Derechos Humanos con relación a la preferencia sexual y a la identidad o expresión de género, se investiguen sin demora, con absoluta imparcialidad y asegurar que las víctimas reciban una reparación del daño justa y adecuada.
- ❖ Crear albergues y programas de atención para niños, niñas y jóvenes de la comunidad LGBTTTI que hayan sido expulsados de sus casas por sus familias, bajo modelos de atención específicos y no mezclados con otros segmentos vulnerables de la población para evitar eventos de violencia y/o discriminación.
- ❖ Establecer políticas públicas dirigidas a la población bisexual, ya que sigue siendo un sector invisibilizado.
- ❖ Impulsar campañas y programas de salud sobre cáncer de mama y cervicouterino para mujeres lesbianas y bisexuales.
- ❖ Ampliar las campañas de prevención de VIH/Sida para las mujeres lesbianas y bisexuales y también para todas las personas transgénero y transexuales con pleno respeto a su sexualidad y a su identidad o expresión de género.
- ❖ Denunciar la existencia de malas prácticas médicas, psicológicas o espirituales conocidas como “terapias reparativas” que intentan “sanar” a jóvenes homosexuales y lesbianas, atentando contra su vida e integridad.
- ❖ Modificar las leyes del IMSS y del ISSSTE por parte del Congreso Federal para otorgar, sin pretextos, el derecho a la seguridad social para los matrimonios entre personas del mismo sexo.
- ❖ Modificar la Ley de Salud para que en hospitales públicos de la Ciudad de México se lleven a cabo de forma gratuita las cirugías de reasignación

sexo-genérica, además de incluir la gratuidad de los tratamientos hormonales y psicológicos previos a la intervención quirúrgica de cambio de sexo.

- ❖ Establecer protocolos de protección en las cárceles para que las personas trans que cometan algún delito estén donde corresponda en cuanto a su género y no por sus órganos sexuales externos.
- ❖ Garantizar el acceso igualitario de las personas trans a todas las clínicas, hospitales y centros de salud de la Ciudad de México, no sólo a la Clínica Especializada Condesa.
- ❖ Impulsar reformas en la Asamblea Legislativa de la capital para que el cambio de identidad sexo-genérica de personas trans sea sólo un proceso administrativo que no requiera de juicios ni peritajes.
- ❖ Abrir opciones laborales para la población trans, ya que por la situación de sus documentos de identificación permanece excluida de alternativas de desarrollo.
- ❖ Modificar el Código Civil para que en todo el país se reconozca jurídicamente el acceso seguro e irrestricto de las personas trans al cambio de nombre y género en el acta de nacimiento y consecuentemente en todos los documentos emitidos de manera oficial.
- ❖ Exigir a los medios de comunicación que utilicen un lenguaje incluyente, eviten los estereotipos, reflejen la diversidad y adopten un discurso antidiscriminatorio para prevenir la violencia contra la comunidad LGBTTTI.
- ❖ Ampliar las atribuciones de los organismos públicos encargados de promover y luchar contra la discriminación, con la finalidad de que sus resolutivos y recomendaciones sean vinculantes, con efectos jurídicos y penales.

- ❖ Recurrir a los órganos correspondientes para hacer cumplir las leyes mexicanas y los tratados internacionales suscritos por México en materia de Derechos Humanos cuando los mecanismos de acceso a la justicia sean ineficaces e insuficientes
- ❖ Promover la cultura de la denuncia por discriminación y violación a los Derechos Humanos.
- ❖ Reconocer e incentivar a las empresas o instituciones públicas que cuenten con políticas antidiscriminatorias e incluyentes mediante la creación de un tipo de certificación o reconocimiento como Empresa No Discriminadora.
- ❖ Impulsar una cultura laboral de respeto a la diversidad sexual y no discriminación al interior de las empresas e instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno, mediante la colocación de carteles alusivos, promoción de jornadas por los Derechos Humanos entre los empleados, talleres, etc.
- ❖ Contar con programas específicos y de emergencia en atención a personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénicas, transexuales y travestis discriminadas en su trabajo y que corran riesgo de ser despedidas, o a las que se les niegue un ascenso laboral.
- ❖ Modificar el Código Civil Federal para extender en todo el territorio nacional las leyes que reconocen y garantizan a las parejas del mismo sexo el acceso al matrimonio y otros beneficios.
- ❖ Homogeneizar la legislación a favor de la comunidad Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero e Intersexual en todo el territorio nacional.

- ❖ Impulsar el reconocimiento por parte del Gobierno del DF, la Asamblea Legislativa y otros órganos gubernamentales, de los Principios de Yogyakarta para la aplicación del derecho internacional de Derechos Humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género
- ❖ Trabajar conjuntamente para ser más activos, luchar por nuestros derechos y hacernos visibles para que la sociedad perciba que estamos presentes, que somos sus familiares, compañeros o compañeras de escuela o trabajo, amigos o amigas, es decir, aceptarnos y no vivir en el anonimato.

A manera de conclusión

A pesar de que en el Distrito Federal se han aprobado leyes a favor de la diversidad sexual, aún son muchos los problemas a los que las personas y grupos LGBTTTI se enfrentan. La discriminación por orientación sexual e identidad de género aún prevalece en gran parte de los grupos sociales, las instituciones públicas y privadas, y los hogares.

Se podría pensar que, debido a la aceptación paulatina de los derechos de este segmento poblacional, la homofobia está en vías de extinción. Pero no es así. La discriminación por parte de la sociedad, la condena de la Iglesia, la caricaturización que hacen los medios y peor aun los crímenes de odio siguen a la orden del día en nuestro país, incluso en la Ciudad de México. Así como la homosexualidad se ha vuelto más visible, la homofobia no sólo subsiste, sino que en ocasiones se ha vuelto más virulenta, precisamente como reacción en contra del cambio.

Desafortunadamente, las sociedades no evolucionan por decreto legal. No basta modificar las legislaciones existentes o crear algunas nuevas y mejores para que las relaciones sociales de opresión y exclusión se modifiquen. Además de leyes, hay que crear políticas públicas que impulsen la diversidad sexual en un marco de tolerancia democrática y que, a mediano y largo plazos, puedan operar un cambio en la conciencia social y la cultura.

Sin duda, la organización social, la apropiación de derechos y el ejercicio de ciudadanía, deben seguir como caminos que convoquen a las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans, a encontrarse como movimiento social y seguir construyendo espacios de interlocución política que les permitan incidir legislativamente.

Un pendiente de la administración capitalina es la falta de acceso de las parejas del mismo sexo a los servicios de seguridad social, pues aunque los institutos Mexicano

del Seguro Social y de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado ya emitieron circulares internas para dar este beneficio, aún no lo hacen como parte de una política gubernamental en la materia, que incluya modificaciones a las leyes de ambos organismos.

Nuestro país debe adecuarse a la nueva realidad existente y echar por tierra los intentos de distintas organizaciones políticas y religiosas de impedir que el matrimonio entre personas del mismo sexo y el derecho al cambio de identidad sexogenérica sean aprobados en todo el territorio nacional. Obtener esa igualdad de derechos sería un innegable avance en el camino por convertir a nuestra sociedad, en un futuro próximo, en una más tolerante e incluyente.

La Iglesia católica debe abrirse a los cambios y dejar de ser tan conservadora e intransigente. México es un estado laico. Las Iglesias no tienen que intervenir en las políticas públicas y no deben de inmiscuirse en los asuntos relacionados con la vida privada de las personas.

Se necesita, también, fomentar la diversidad y la cultura del respeto en los medios de comunicación, en ámbitos educativos y laborales; es decir, en la mayor cantidad de escenarios posibles para entender que este no es un asunto de una minoría, sino de toda la población.

De una u otra forma, todas las personas son diversas, nadie es igual a otro. Éste debería ser un argumento más que suficiente para que instituciones, organizaciones, familias, políticos y personas en general le apostaran a la reivindicación de la diferencia, desde una perspectiva general y no solamente desde la óptica LGBTTTI.

La orientación sexual distinta a la heterosexual y la identidad de género no es un asunto exclusivo de la comunidad LGBTTTI, es un asunto que compete a todos, porque llegar al punto de elegir libremente la sexualidad, es un derecho que ha costado sangre, sudor y lágrimas a miles de seres humanos.

La condición hetero, homo, trans o bisexual no determina el valor de una persona, es tan sólo un aspecto. Es tarea de todos construir una sociedad cada vez más justa, solidaria y tolerante a la diversidad, donde todos sean valorados y respetados, independientemente de la orientación sexual que se tenga.

Es indudable que el Distrito Federal ha avanzado en los últimos años en materia de reconocimiento de derechos de la población LGBTTTI, en el espacio jurídico, mas no en el ámbito sociocultural. Por eso es importante empezar a educar y concientizar a la gente que nos rodea, para motivar cambios de conducta y de pensamiento. Se debe inculcar el respeto hacia los demás.

También es fundamental que lesbianas, gays, bisexuales y personas trans nos preocupemos por conocer nuestros derechos y no dejemos pasar la oportunidad de ejercerlos. Es importante que nos hagamos presentes, que denunciemos un acto de discriminación, que alcemos la voz ante una injusticia, porque lo que no se hace visible simplemente no existe.

Fuentes de consulta

Bibliografía

- Castañeda, Marina, *La nueva homosexualidad*, Paidós, México, 2006.
- Del Collado, Fernando, *Homofobia: Odio, crimen y justicia 1995-2005*, Tusquets, México, 2007.
- Fonseca, Carlos, *Derechos Humanos, amor y sexualidad en la diversidad sexual desde la perspectiva de género*, Porrúa, México, 2013.
- Peña, Edith y Hernández, Lilia (coordinadoras), *Diversidad sexual, religión y salud. La emergencia de las voces denunciantes*, INAH, México, 2013.
- Proal, Juan, *Vivir en el cuerpo equivocado*, Universidad Autónoma de Nuevo León, México, 2013.
- Salinas, Héctor, *Matrimonio igualitario en la Ciudad de México ¿Por qué quieren casarse los gays?*, Voces en Tinta, México, 2013.
- Silva, Juan y Valls, Sergio, *Transexualidad y matrimonio y adopción por parejas del mismo sexo. Criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, Porrúa, México, 2011.
- Vallejo, Fernando, *La Puta de Babilonia*, Alfaguara, México, 2007.

Cibergrafía

- Agencia Anodis, “México aún vive con un doble discurso sobre las parejas gays”, <http://anodis.com/nota/23004.asp>, consultado 18 de junio de 2013.
- Agencia Anodis, “Cambiar de sexo no es la solución: Norberto”, <http://anodis.com/nota/11304.asp>, consultado 24 de mayo de 2013.
- Agencia Anodis, “Presentarán en marzo Ley de Cambio de Sexo en el DF”, <http://anodis.com/nota/11045.asp>, consultado 12 de mayo de 2013.

- Agencia NotieSe, “Activistas gays de América Latina rechazan al nuevo Papa”, http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=6411, consultado en 9 de julio de 2013.
- Asamblea Legislativa del Distrito Federal, “Proponen que homofobia y transfobia se sancionen en el DF”, <http://www.aldf.gob.mx/comsoc-proponen-que-homofobia-y-transfobia-sancionen-df--13290.html>, consultado 7 de julio de 2013.
- Cancino, Fabiola, “La UNAM descarta impacto negativo en la adopción gay”, <http://mexico.cnn.com/nacional/2010/08/12/estudios-de-la-unam-descartan-los-danos-en-ninos-adoptados-por-parejas-gay>, consultado 20 de junio de 2013.
- Concha, Miguel, “Nueva ley contra la discriminación en el DF”, <http://www.jornada.unam.mx/2011/03/05/opinion/024a2pol>, consultado 4 de octubre de 2013.
- Copred, “Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal”, http://www.copred.df.gob.mx/work/sites/copred/resources/LocalContent/43/7/ley_copred.pdf, consultado 7 de junio de 2013.
- Egremy, Nydia, “Cambio de nombre por reasignación de sexo, derecho inalcanzable”, <http://contralinea.info/archivorevista/index.php/2010/02/14/cambio-de-nombre-por-reasignacion-de-sexo-derecho-inalcanzable/>, consultado 23 de mayo de 2013.
- García, Beatriz, “Matrimonio gay en el DF, una realidad”, <http://www.escrutinio.com.mx/revista/politica/40/un-salto-cultural-en-df-aprobados-los-matrimonios-gay-en-la-capital.html>, consultado 2 de agosto de 2013.
- Hoy por Hoy, “Celebra PRD matrimonios gays en DF; PAN los rechaza”, <http://www.wradio.com.mx/noticias/actualidad/celebra-prd-matrimonios-gays-en-df-pan-los-rechaza/20091221/nota/927793.aspx>, consultado 28 de julio de 2013.
- Medina, Antonio, “35 años de orgullo LGBTI”, www.antonimedina.com.mx/?p=1051, consultado 2 de agosto de 2013.

- Medina, Antonio, “Mis dos papás”, <http://www.antoniodmedina.com.mx/?p=1121>, consultado 25 de septiembre de 2013.
- Montalvo, Guillermo, “Califican con 7.2 al DF en materia de discriminación”, http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=6857, consultado 13 de agosto de 2013.
- Montalvo, Guillermo, “Suman ya 229 crímenes de odio por homofobia en el DF”, http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=6287, consultado 20 de mayo de 2013.
- Pantoja, Sara, “Hasta en taquerías las discriminan... son mujeres transgénero”, <http://www.eluniversaldf.mx/home/grafico-hasta-en-taquerias-las-discriminan-son-mujeres-transgenero.html>, consultado 10 de junio de 2013.
- Portal Político, “Matrimonios gay polariza a PAN y PRD en Comisión Permanente”, http://www.portalpolitico.tv/content/2/module/news/op/displaystory/story_id/5382/format/html/, consultado 2 de agosto de 2013.
- Romero, Lola, “Niños adoptados por familias homoparentales”, <http://lesbianas.about.com/od/Maternidad/a/Ni-Nos-Adoptados-Por-Familias-Homoparentales.htm>, consultado 10 de noviembre de 2013.
- SDP Noticias, “Papa Francisco excluye a los gays del derecho a la familia”, <http://www.sdpnoticias.com/gay/2013/07/05/papa-francisco-excluye-a-los-gays-del-derecho-a-la-familia>, consultado 6 de julio de 2013.
- SIPSE, “PAN llevará a la Corte negativa por bodas gay”, <http://sipse.com/archivo/pan-llevara-a-la-corte-negativa-por-bodas-gay-24976.html>, consultado 5 de septiembre de 2013.
- Solera, Claudia, “Por homofobia llenan las salas de urgencias”, <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2013/09/08/917644>, consultado 20 de septiembre de 2013.

- Terra, “Dice cardenal Barragán que homosexuales no van al cielo”, <http://noticias.terra.com.mx/mundo/dice-cardenal-barragan-que-homosexuales-no-van-al-cielo95ca74fc720df310VgnCLD200000bbcceb0aRCRD.html>, consultado 15 de junio de 2103.
- Zócalo Saltillo, “Cardenal fustiga a magistrados por bodas gay”, <http://www.zocalo.com.mx/seccion/articulo/cardenal-fustiga-a-magistrados-por-bodas-gay>, consultado 20 de junio de 2013.
- Zócalo Saltillo, “Aberrante, aval a bodas gay: Iglesia”, <http://www.zocalo.com.mx/seccion/articulo/aberrante-aval-a-bodas-gay-iglesia>, consultado 20 de junio de 2013.

Fuentes vivas

- Fernando del Collado, periodista y autor del libro *Homofobia: Odio, crimen y justicia 1995-2005*, entrevista personal, 17 de septiembre de 2013.
- Gloria Hazel Davenport, activista transexual e integrante de la Asociación Civil Prodiana, entrevista personal, 1 de agosto de 2013.
- Irina Layevska, luchadora social y promotora de Derechos Humanos, entrevista personal, 23 de agosto de 2013.
- Lol Kin Castañeda, sicóloga, feminista y activista por los Derechos Humanos, entrevista personal, 16 de agosto de 2013.
- Víctor Hugo Flores, abogado, especialista en educación sexual y activista por la diversidad sexual, entrevista personal, 24 de agosto de 2013.